

# INFORME

---

## 'Situación de las personas migrantes no localizadas y restos no identificados en México'

Audiencia temática  
144 Periodo de sesiones  
Washington, D.C., 23 de Marzo 2012

---

El Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE), el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso, Honduras (COFAMIPRO), la Casa del Migrante de Saltillo (Frontera con Justicia A.C. y Humanidad Sin Fronteras A.C.), Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes (VM), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Fundación para la Justicia), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUUNDEC/M), y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), agradecen a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos su disposición para el desarrollo de esta audiencia y el apoyo brindado para nuestra participación. Aprovechamos para saludar a los representantes del gobierno de México.

Consideramos a la Comisión Interamericana un espacio vital que propicia, tanto el acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil, así como, la posibilidad para el intercambio, el diálogo y la construcción conjunta de estrategias que permitan el abordaje y tratamiento de diversas temáticas, entre ellas las que hoy nos convoca 'las personas migrantes no localizadas y los restos no identificados'.

### INTRODUCCIÓN

---

La grave situación de seguridad por la que atraviesa México hace necesario más que nunca la implementación de nuevos mecanismos para lograr una respuesta más satisfactoria desde el punto de vista forense, a los varios miles de familiares de personas desaparecidas en México y migrantes centroamericanos que se encuentran en calidad de no localizados\_habiéndose extraviado aparentemente en México, en su camino hacia los Estados Unidos de América. Así, los participantes de esta audiencia nos permitimos solicitar tres puntos en el área forense cuya racionalidad y contexto desarrollaremos en esta sección:

1. La formación inmediata de una **comisión técnica formada por personal forense internacional** para colaborar con sus pares mexicanos en la identificación de restos provenientes de hallazgos que requieren especiales esfuerzos debido a su complejidad. Esta comisión asistiría a México en lo inmediato intentando aumentar el número de identificaciones entre los restos no identificados recuperados en agosto del 2010 y en abril del 2011 en el municipio de San Fernando, estado de Tamaulipas, México. Existen precedentes que citaremos en este documento al respecto;
2. El inicio de un diálogo con el gobierno de México sobre la creación de un **mecanismo nacional y otro regional, ambos con participación de la sociedad civil en su dirección**, que faciliten el

intercambio de información sobre restos no identificados y personas desaparecidas a nivel nacional y migrantes no localizados centroamericanos extraviados aparentemente en México. La creación de ambos mecanismos beneficiarían directamente la búsqueda de personas desaparecidas entre restos no identificados, particularmente, en el caso de migrantes no localizados. Los Bancos Forenses de Migrantes No Localizados recientemente formados en El Salvador, Honduras y el estado de Chiapas, México, de carácter mixto en su conformación -por instituciones gubernamentales y no gubernamentales- son ya parte de este proceso regional y aportarían valiosa información a un mecanismo similar en México.

3. Tanto la comisión técnica expuesta en el primer punto como los mecanismos nacionales y regionales que se delinearán en el segundo punto facilitarían también la adopción de **protocolos y buenas prácticas forenses** a nivel nacional en México y regionalmente en el área de identificación de restos en casos complejos, facilitando así el intercambio de información, y aumentando significativamente la posibilidad de brindar una respuesta a varios miles de familiares de personas desaparecidas en la región.

## I. BREVE CONTEXTO

### Migración, crimen organizado y personas migrantes no localizadas

---

La migración como fenómeno complejo impone mayores retos para su abordaje, desde los espacios de políticas públicas, pero también desde los ámbitos de justicia y protección de la persona humana. La hipótesis de la portabilidad de derechos, debe ser una realidad para todas las personas, sean ciudadanos de un lugar o sean migrantes. De ahí que el fenómeno de la migración requiere de esfuerzos coordinados, de metodologías concertadas y de enfoques amplios. Hoy día el fenómeno migratorio está presente en la agenda de todos los países del mundo. En consecuencia, demanda el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales que atiendan el fenómeno de manera integral e intersectorial. Estos acuerdos son fundamentales cuando hablamos del derecho a la verdad y a la justicia.

En los últimos años diversas instituciones, organismos públicos y de la sociedad civil han documentado y denunciado las violaciones graves a los derechos humanos y delitos que se cometen contra las personas migrantes, principalmente las centroamericanas, que transitan de manera no autorizada por México hacia Estados Unidos de América, esto también ha evidenciado delitos y violaciones que se cometen contra los/las mexicanos en su camino hacia la frontera norte, señalando además en algunos casos, la participación o aquiescencia del estado mexicano.<sup>1</sup>

Ya desde el año 2006, la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM) ha venido señalando el incremento de casos de secuestros, tráfico ilícito y trata de migrantes en manos de la estructura del crimen organizado con la impunidad y participación del estado.<sup>2</sup>

---

1 Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Misión a México, 9 a 15 de marzo de 2008. HRC 11 Session, UN Doc A/HRC/11/7/Add.2 §67-9 <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7042>> (en lo sucesivo 'Relator Especial 2008'); Amnistía Internacional *Victimas invisibles: migrantes en movimiento a través de México* (Amnistía Internacional Londres 2010) <<http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/014/2010/es/1345cec1-2d36-4da6-b9c0-e607e408b203/amr410142010es.pdf>> pp. 5, 8, 10, 13 y 17.

<sup>2</sup> RROCM 'Documento presentado en el marco de la reunión del grupo regional de consulta sobre migración (GCRM) de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM)' San Salvador, noviembre 29, 2006. <<http://fonamih.org/Estructura/Rocom/Documento%20presentado%20por%20la%20RROCM%20ante%20el%20GRCM%20en%20E%20l%20Salvador%202006.pdf>>; La RROCM está conformada por mesas, foros, redes, instituciones donde actualmente participan 11 países: Canadá, Estados Unidos, México, Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana y

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) documentó 9 mil 758 secuestros de migrantes entre septiembre de 2008 y febrero de 2009 y en el año 2010, el mismo organismo público documentó 214 secuestros colectivos de migrantes en el período de abril a septiembre, con un total de 11 mil 333 personas migrantes secuestradas en ese período.<sup>3</sup> Respecto de la nacionalidad de las víctimas y testigos que brindaron su testimonio la mayor parte son hondureños, salvadoreños, guatemaltecos y en un menor número mexicanos y de otras nacionalidades.

Por su parte, la cancillería salvadoreña de una forma histórica ha hecho un informe sobre delitos cometidos contra personas migrantes salvadoreñas, señalando la colusión de servidores públicos en este fenómeno.<sup>4</sup>

Ocuparse, entre otras problemáticas, de la situación de migrantes no localizados, ha permitido a las organizaciones peticionarias documentar al menos 243 casos, en El Salvador y Honduras. La información sobre los antecedentes de cada caso, de acuerdo a experiencias particulares de los familiares y sus testimonios concretos, relatan situaciones de extorción a familiares en los países de origen

De los casos documentados en los Bancos Forenses mencionados, al menos 25 casos vinculan Tamaulipas como zona de desaparición o último contacto. La mayoría de estos casos parecen corresponder a situaciones de desaparición forzada, secuestros, trata de personas, muerte en el desierto, entre otros. En México, la Fundación para la Justicia ha documentado al menos 21 casos relacionados con las fosas de San Fernando.

## **II. AUSENCIA DE MECANISMOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y DE INVESTIGACIÓN PENAL**

---

### *a) Deficiencias en el registro de casos sobre personas desaparecidas*

En México, existen diferentes sistemas que contienen información sobre personas desaparecidas, tanto a nivel federal como estatal. Sin embargo, se presentan aquí varios problemas: (i) No existen criterios homologados para tomar la información, subir los casos a una base de datos única es complejo y los cruces pueden traer resultados inexactos o erróneos; (ii) los diferentes sistemas no comparten información entre sí; (iii) Debido a la multiplicidad de figuras dentro de las cuales puede asentarse la ausencia de una persona -desaparición, secuestro, privación ilegal de libertad, ausencia, extravío o no localización - y la falta de claridad en su definición, y unificación de criterios o protocolos sobre su uso en las instituciones receptoras de las denuncias, un caso puede

---

Panamá. Con el objetivo de contribuir, desde una perspectiva integral, a la defensa y promoción de los derechos humanos de la población migrante, refugiada y sus familiares, en los lugares de origen, tránsito y destino.

<sup>3</sup> Organizaciones de la Sociedad Civil, *Informe sobre la situación general de los derechos de los migrantes y sus familias*, pág. 24. Ver también: Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, México, CNDH, 2009, pág. 29 en: <http://www.cndh.org.mx/INFORMES/Especiales/infEspSecMigra.pdf> e *Informe Especial sobre los casos de Secuestro de Migrantes en México*, México, CNDH, 2011, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/InfEspecialSecuestroMigrantes7.pdf>

<sup>4</sup> 'Cancillería registra 250 delitos graves en 2010 contra migrantes salvadoreños en México' *El Salvador Noticias* (San Salvador, abril 4, 2011) <<http://www.elsalvadornoticias.net/2011/04/04/cancilleria-registra-250-delitos-graves-en-2010-contra-migrantes-salvadorenos-en-mexico/>>; Antes, el Instituto Nacional de Migración --autoridad mexicana responsable de la atención de extranjeros en el territorio mexicano --había detectado 220 casos de secuestro ocurridos en México contra migrantes en 2010, 'INM registró 222 secuestros de inmigrantes en 2010' *Proceso* (México, diciembre 27, 2010) <<http://www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/86722>>.

o no ingresar como una averiguación previa o como una acta circunstanciada; (iv) ninguna de las bases de datos están encaminadas a la búsqueda o investigación de los casos, son simplemente un mecanismo de difusión. Hablaremos de los principales sistemas que existen hasta el momento:

La **Procuraduría General de la República (PGR)**, a través del *Programa de Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas, Sustraídas o Ausentes*,<sup>5</sup> elabora cédulas de identificación (con la fotografía, nombre y media filiación de la persona extraviada) y las difunde en lugares públicos a nivel nacional y en su página de internet.<sup>6</sup> Actualmente, se pueden encontrar en la página web de la PGR 4,814 cédulas de personas extraviadas, tanto hombres, mujeres y menores de edad.<sup>7</sup>

Por otra parte, la **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)** creó el *Registro Nacional de Personas Extraviadas*<sup>8</sup> para ofrecer un registro público que integre todas las bases de datos de extraviados. El Registro adicionalmente permite que las personas puedan proporcionar pistas o información de los casos para ayudar en su localización.<sup>9</sup> Actualmente, el número de casos registrados según la página web es de 2048 personas extraviadas. No obstante, para sacar el número total de registros uno debe realizar un filtro, ya sea por edad, sexo, municipio o estado; al realizarlo por sexo resulta que coinciden las incidencias totales de hombres y mujeres registradas (1024 de hombres y 1024 de mujeres), lo mismo ocurre al hacerlo por edad (1024 para mayores de edad y 1024 para menores) lo que genera dudas en base a la segregación de datos.

En el caso de la **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**, la *Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior* es la unidad encargada de la localización de personas y de facilitar la identificación de personas en el exterior.<sup>10</sup> Para esto, la SRE utiliza el *Sistema de Identificación de Restos y Localización de Individuos (SIRLI)*, que según el “Informe de Actividades de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares” del año 2008 se hace referencia a SIRLI y se reporta que “del 16 de septiembre de 2007 al 10 de diciembre de 2008, se registraron 656 solicitudes de localización, 346 archivos de personas fallecidas, 46 connacionales identificados, 10 connacionales localizados.”<sup>11</sup> De forma complementaria se menciona que en el mismo período de tiempo “se identificaron mediante pruebas de ADN a 44 connacionales con la Universidad de Baylor y laboratorios particulares en los Estados Unidos.”<sup>12</sup> No hemos podido constatar el funcionamiento actual de este sistema, las noticias relativas al mismo se reportan hasta el 2009.

La **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**, cuenta con el *Programa Especial de Presuntos Desaparecidos (PREDES)*<sup>13</sup> creado en el año de 1990 para conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición presuntamente involucrada la participación de alguna autoridad o servidor público, con la finalidad de lograr la localización del presunto desaparecido. Entre sus actividades están: desarrollar procesos de

---

<sup>5</sup> Ver más en: <http://www.pgr.gob.mx/servicios/Atencion/informacion%20general.asp>

<sup>6</sup> Ver más en: [http://www.pgr.gob.mx/SPDA/search/opera\\_consulta.asp](http://www.pgr.gob.mx/SPDA/search/opera_consulta.asp)

<sup>7</sup> Se anexa una impresión de la página web con el número total de casos y la fecha en que se hizo la consulta: 13.marzo.2012.

<sup>8</sup> Ver más en: [http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados.portal?nfpb=true&pageLabel=contenido&nodeld=/BEA%20Repository/Extraviados/Articulos%20Interes/Quienes%20Somos/Quienes#wlp\\_contenido](http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados.portal?nfpb=true&pageLabel=contenido&nodeld=/BEA%20Repository/Extraviados/Articulos%20Interes/Quienes%20Somos/Quienes#wlp_contenido)

<sup>9</sup> Ver más en: <http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados.portal>

<sup>10</sup> “Manual de organización de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior”. Secretaría de Relaciones Exteriores. (Junio2011). Pg. 73. Vínculo: [http://www.sre.gob.mx/movil\\_sre/images/stories/docnormateca/manadmin/dgpme11.pdf](http://www.sre.gob.mx/movil_sre/images/stories/docnormateca/manadmin/dgpme11.pdf)

<sup>11</sup> “Informe de actividades de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares”. Pág. 19, [http://www.sre.gob.mx/movil\\_sre/images/stories/dgpme/docinteres/informedeactividades\\_dgpac\\_07\\_08.pdf](http://www.sre.gob.mx/movil_sre/images/stories/dgpme/docinteres/informedeactividades_dgpac_07_08.pdf)

<sup>12</sup> Ibid, Pág. 20.

<sup>13</sup> Ver más en: [http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/Informe2009/Informe\\_2009.pdf](http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/Informe2009/Informe_2009.pdf), pp. 57-67.

investigación para esclarecer el paradero de las personas; obtener declaraciones y entrevistas con testigos, servidores públicos y familiares; solicitar información a dependencias públicas y organismos particulares; visitar centros de salud, servicios médicos forense, centros de reclusión penitenciaria; y elaborar peritajes criminalísticos y antropológicos, entre otras.

La información obtenida de las denuncias y reportes de las autoridades es concentrada en el *Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF)*. Este sistema maneja dos bases de datos: un para personas reportadas como extraviadas, ausentes o desaparecidas y otra de cadáveres permanezcan sin identificar. Según los últimos datos obtenidos, el SINPEF tendría 5,397 reportados como extraviados (1,885 mujeres, 3,457 hombres y 55 de sexo indeterminado) y 8,898 muertos sin identificar (663 mujeres, 7,211 hombres y 1,024 de sexo indeterminado).<sup>14</sup>

El programa se nutre de la información voluntaria de procuradurías, seguridad pública, SEMEFOs, etc. La información no es pública, por lo que no tenemos forma de corroborar los registros. La CNDH señala que como organismo de derechos humanos, solicita la información a los Estados, pero no todos colaboran en el envío. En una entrevista con I y V Visitador de la CNDH,<sup>15</sup> informaron que actualmente sólo el 40% de los estados de la República cooperan con la información. Como se verá más adelante, debido a que las entidades federativas no cuentan con protocolos homologados nacionalmente de autopsias o para levantar la información física de la persona con el mismo criterio, esto hace que la comparación entre la información de personas desaparecidas y restos no identificados sea más difícil o pueda arrojar resultados erróneos. Por otra parte, en la misma entrevista, señalaron que no comparten esta base de datos con las autoridades encargadas de investigar los casos, y la CNDH como tal no tiene esas facultades, por lo que en caso de que pudiera haber información valiosa para la búsqueda, esta no es utilizada con tales fines.

Por otra parte, el 6 de marzo del 2012 la Cámara de Senadores aprobó la **Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas**, según los reportes de noticias esta ley funcionará como “instrumento del sistema nacional de Seguridad Pública para organizar y concentrar la información sobre personas extraviadas o desaparecidas, en una base de datos electrónica”.<sup>16</sup>

Respecto a las **personas fallecidas no identificadas**, únicamente en la página del Registro Nacional de la SSP se ofrecen vínculos a los Servicios Médicos Forenses de cinco estados del país: Baja California, Chiapas, Estado de México, Sinaloa y Yucatán.<sup>17</sup> Sin embargo, en todos los casos, las páginas tienen casos de restos no identificados combinados con casos de cuerpos que sí han identificado e imposibilitando hacer una búsqueda específica, salvo por sexo o año. Fuera de estas bases, no existen registros públicos de estos casos ni ninguna base o institución que realice de forma eficiente la comparación entre las personas no localizadas y los restos sin identificar. Este es el caso de la base SINPEF de la CNDH que, “en los últimos cinco años, el cruce de bases de datos

---

<sup>14</sup> “Reprocha la CNDH subutilización de datos”. Reforma. (31agosto2011). Vínculo: <http://reforma.vlex.com.mx/vid/reprocha-cndh-subutilizacion-datos-314500422>

<sup>15</sup> Entrevista por solicitud de información, sostenida por Carmen Osorno en calidad de estudiante de Relaciones Internacionales de ITAM, el 9 de noviembre 2010.

<sup>16</sup> “Senadores crean Registro Nacional de Personas Desaparecidas”. Animal Político. (7marzo2012). Vínculo: <http://www.animalpolitico.com/2012/03/senadores-crean-registro-nacional-de-personas-desaparecidas/>.

<sup>17</sup> <http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados.portal?nfpb=true&pageLabel=contenido&nodeld=/BEA%20Repository/Extraviados/Semefo/Semefo>

disponibles sobre personas desaparecidas y cadáveres sin identificar sólo ha permitido ubicar a una persona.”<sup>18</sup>

La falta de datos precisos e información sistematizada no contribuye a evidenciar las dimensiones reales del problema de las desapariciones, con el resultado de dificultar la investigación de casos y, finalmente, fomentar la impunidad.

Del lado no gubernamental, también ha habido esfuerzos para crear un registro de los casos de migrantes no localizados. Ejemplo los encontramos en acciones específicas de la Red de Comités de Migrantes y Familiares en Honduras (Red COMIFAH), y el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) en México. La **Red COMIFAH** es una organización que centraliza la información de migrantes desaparecidos de varios de los comités de migrantes y familiares de Honduras. En su página web se tiene el registro de 380 migrantes desaparecidos.<sup>19</sup>

En el caso de México, el **Servicio Jesuita a Migrantes, México (SJM)**, ha logrado registrar 176 casos de migrantes no localizados, aunque consideran que esta cifra no es representativa al número real de casos existentes y que también están siendo reportados por otras organizaciones. Estas organizaciones reportan, que sólo algunos casos logran resolverse al año, mayoritariamente cuando son encontrados en prisiones o estaciones migratorias en México, o cuando los migrantes se encuentran en espera de procesos de deportación en centros de detención en Estados Unidos, a quienes muchas veces no se les informa de su derecho a una llamada telefónica, entre otros, por lo que sus familias continúan sin conocer su paradero”.<sup>20</sup>

No existe un número claro de migrantes no localizados en México o en Centroamérica. En México una de las primeras limitantes que se tienen para poder saber el número de migrantes desaparecidos es que no existe una cifra clara, como lo hemos señalado, porque el registro de las agencias de gobierno es parcial y no centralizado, distribuido en varias bases diferentes. Otra dificultad es que si las personas se presentan a denunciar, las autoridades niegan que se trate de desapariciones o secuestros —antes de que haya iniciado la investigación— clasificando los hechos bajo la figura de “extravíos”, “ausencias”, “casos de no localización”, entre otros. Así lo documentó el GTDFI en su informe recientemente rendido<sup>21</sup>. En este sentido, se requiere un espacio independiente donde se puedan recibir todos los casos —sin hacer una distinción previa— para que puedan ser comparados con el total de restos no identificados que existen en el país.

*b) Ausencia de mecanismos efectivos para la búsqueda de las personas e investigación penal*

En general, en México no se realizan investigaciones efectivas cuando se trata de casos de desaparición de personas. Los mecanismos y diligencias de búsqueda de la persona con vida no

---

<sup>18</sup> “Reprocha la CNDH subutilización de datos”. Reforma. (31agosto2011). Vínculo: <http://reforma.vlex.com.mx/vid/reprocha-cndh-subutilizacion-datos-314500422>

<sup>19</sup> Ver más en: <http://www.redcomifah.org/migrantes.php?migrantes>

<sup>20</sup> Información proporcionada por el Servicio Jesuita a Migrantes, México. (13marzo2012).

<sup>21</sup> GTDFI Informe de su visita a México señala que “debido a la impunidad prevaleciente muchos casos que podrían encuadrarse bajo el delito de desaparición forzada son reportados e investigados bajo una figura diferente o ni siquiera son considerados como delitos. En muchas ocasiones, los casos de desapariciones forzadas son eufemística y popularmente denominados —levantonesll. El Grupo de Trabajo recibió múltiples testimonios de casos en que la privación ilegal o arbitraria de la libertad era clasificada bajo delitos distintos, tales como el secuestro o el abuso de autoridad, o las personas son simplemente consideradas —extraviadasll o —perdidasll (particularmente en grupos como mujeres, menores y migrantes) sin una adecuada investigación para descartar la posibilidad de que se trate de una desaparición forzada”. Párr. 18

parecen ser eficientes, por lo que no cumplen con los parámetros establecidos por la Corte IDH de llevarlas a cabo de oficio, sin dilación, de manera seria, imparcial y efectiva.<sup>22</sup> De 230 casos de personas desaparecidas que tiene la organización FUUNDEC/M, en ninguno se ha localizado a las personas, como resultado de una investigación penal. De los casos que tienen documentados COFAMIDE (319), y organizaciones en Honduras<sup>23</sup> (600), son bajos los porcentajes en los que se ha localizado a los migrantes como resultado de la acción estatal, en su mayoría los resultados positivos se deben al desarrollo de Caravanas de madres de migrantes desaparecidos quienes recorren la ruta migratoria en México buscándoles. En los casos documentados por la Fundación para la Justicia, la búsqueda se limita a confrontar la información con restos.

Otro de los problemas que los participantes de esta Audiencia han experimentado para la gestión de casos es la multiplicidad de instituciones potencialmente intervinientes en caso de extravío, desaparición, no localización de una persona, y la falta de claridad para el público en general y los familiares de las víctimas sobre adonde dirigirse para colocar una denuncia. Se ha documentado en la mayoría de los casos que tienen bajo su apoyo las organizaciones FUUNDEC/M y la Fundación para la Justicia que no es claro para las familias a dónde acudir a denunciar. Se presentan en el lugar del cual son originarios, pero les dicen que se debe iniciar la investigación en el lugar donde ocurrieron los hechos, por lo cual algunas se trasladan hasta dicho lugar. Pero en la otra entidad federativa tampoco se investiga, ni se les mantiene al tanto de las acciones de búsqueda que pudieran llevar a cabo. En otros casos, la investigación puede iniciarse en el lugar de donde la persona desaparecida es originaria, pero se les dice a las familias que poco se puede hacer porque la persona desapareció en otra entidad federativa. Muchos de estos casos tienen que ver con actuación de delincuencia organizada, sin embargo la Procuraduría General de la República se niega a iniciar averiguaciones previas o en todo caso, exige que de entrada las propias familias acrediten su dicho de que efectivamente está involucrada la delincuencia organizada, siendo que la obligación de investigar eso es del propio estado.

En la mayoría de los expedientes consultados sobre desaparición, la búsqueda de la persona consiste en enviar el mismo oficio a las 32 entidades federativas –incluyendo el Distrito Federal– solicitando la colaboración. Debido a que las autoridades que reciben esta solicitud no están obligadas a atenderla, esto funciona en base a la buena voluntad o colaboración que cada entidad decida prestar, que en la mayoría de los casos es nula o simplemente se limita a distribuir fotografías –en muchas ocasiones de muy baja calidad– sobre la persona desaparecida. En la mayoría de los casos muchas de las consultas de rigor en instituciones estatales, adolecen de una investigación más profunda sobre cada caso.

Se mandan también oficios a los servicios médicos forenses, hospitales y demás lugares donde una persona pueda estar internada por cuestiones de salud o por alguna orden judicial o ministerial. Sin embargo, no se cuenta con un sistema computarizado donde se comparta la información de las personas que se encuentran en las diversas instituciones públicas (de salud, de detención o reclusión) a fin de que se pueda obtener de manera rápida y efectiva la información. Este tipo de

---

<sup>22</sup> Corte IDH. *Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia*. Cit., párrafo 143. En el mismo sentido, ver *Caso del Penal Castro Castro Vs. Perú*. Cit., párrafo 256. Sin dilación significa “una vez que las autoridades tengan conocimiento de los hechos” (Corte IDH. *Caso del Penal Castro Castro Vs. Perú*. Cit., párrafo 256) La seriedad de la investigación implica que ésta “debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y la investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y, en su caso, el castigo de todos los responsables de los hechos, especialmente cuando están involucrados agentes estatales” (Corte IDH. *Caso del Penal Castro Castro Vs. Perú*. Cit., párrafo 256).

<sup>23</sup> Esta cifra de casos fue otorgada por el FONAMIH, quienes recopilan la información otorgada por COFAMIPRO, Red COMIFAH y la Pastoral de Movilidad Humana.

coordinación no existe ni en el ámbito local ni entre las entidades y la federación. Tampoco se han organizado los cuerpos policiales al servicio de la justicia para la búsqueda de personas.

A raíz de la aparición de fosas clandestinas en el país, las autoridades limitan su búsqueda entre restos, pero no buscan a las personas vivas. En síntesis, no existe un mecanismo, metodología o protocolo básico para la búsqueda de una persona, ni tampoco hay coordinación entre las diversas entidades federativas y la federación. Las autoridades no están asumiendo con la debida seriedad las investigaciones sobre los miles de casos de personas desaparecidas y mucho menos cuando se trata de personas migrantes. No se analiza si la situación se trata de desaparición forzada, secuestro, trata o tráfico de personas. Son las familias quienes están realizando las investigaciones, quienes se desplazan por ciudades y lugares peligrosos para buscar a los suyos.<sup>24</sup>

Para el caso de los familiares de migrantes, esta posibilidad de búsqueda e investigación de los hechos, es aún más remota. Las historias de vida que hoy se encuentran documentadas en cada uno de estos países sobre migrantes no localizados, han posibilitado desde hace varios años la conformación de Comités de familiares de migrantes desaparecidos, algunos de estos grupos representados en esta audiencia por el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso en Honduras (COFAMIPRO), el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE), y por el grupo de Familiares de migrantes desaparecidos de San Luis de la Paz, Guanajuato, México. Ellas en su mayoría y ellos, no saben si sus familiares pueden estar vivos o muertos, sin embargo la esperanza de que su familiar este vivo es mucho más real en casos de migrantes no localizados, que en los casos de desaparición forzada.

La necesidad de saber el paradero de los suyos los hace deambular ante Cancillerías en cada uno de sus países, dependencias de derechos humanos, procuradurías y otros organismos no gubernamentales, invocando ayuda para la búsqueda de los suyos en cárceles, hospitales, centros de detención de migrantes, entre otros.

Es clara la limitada documentación de casos y la ausencia de coordinación entre las instituciones al interior de los países, entre los países, y a nivel regional, asimismo la dificultad en algunos casos de acceso a información. A esta situación se suma la ausencia de respuesta y atención a los familiares que demandan verdad, justicia y reparación ante este tipo de violaciones. La búsqueda de las personas es responsabilidad de los países de origen, tránsito y destino, de ahí la importancia de enlazar programas nacionales con programas regionales aumentando las posibilidades de alcanzar verdad y justicia.

Para las organizaciones solicitantes y participantes de esta audiencia, es claro que la primera búsqueda, la elemental, es la búsqueda de las personas con vida, y eso requiere de una voluntad política del Estado Mexicano, que hasta ahora ha estado ausente.

Sin embargo, el país está enfrentando otra situación: la aparición masiva de fosas clandestinas y restos de personas ejecutadas, donde nuestra preocupación fundamental, es que se respete el derecho a la verdad y a la justicia de las familias, que las identificaciones se lleven a cabo con la debida diligencia, de manera efectiva, y que se respete la dignidad de las familias durante este

---

<sup>24</sup> FUUNDEC/M, grupo de familiares desaparecidos donde se coordinan también las organizaciones Fray Juan de Larios, Gerardi, Cadhac, Fray Vitoria Diez, la Fundación para la Justicia etc. Ha sostenido numerosas reuniones con la Procuradora General de la República, el ahora fallecido Secretario de Gobernación, el presidente Calderón, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otros, solicitando la atención de 7 puntos fundamentales ante la falta de acciones del estado para la búsqueda de personas: (PENDIENTE)

proceso. Este esfuerzo, es solo para descartar, entre cientos de casos documentados, que las personas puedan o no estar entre los restos, pero no debe ser el único ni el principal esfuerzo del estado para la búsqueda. En este sentido, en abordaremos principalmente dos situaciones paradigmáticas que ejemplifican la desgracia humana que está enfrentando México.

### **III. HECHOS PARADIGMATICOS. Masacre de 72 migrantes, y fosas clandestinas localizadas en San Fernando, Tamaulipas**

---

#### **1. Masacre de 72 migrantes en TAMAULIPAS**

Una de las peores tragedias humanitarias en contra de las migrantes se dio a conocer el 25 de agosto de 2010 cuando se hizo público el hallazgo de los cuerpos de 72 migrantes asesinados (58 hombres y 14 mujeres) en San Fernando, Tamaulipas.<sup>25</sup> A la enérgica condena que mereció el gobierno mexicano tras dicho hallazgo por parte del Secretario General de la OEA, se sumó la reprobación de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, la propia CIDH<sup>26</sup> y del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, entre otros.

Con este hecho develado, múltiples familias en países de Centroamérica se movilizaron ante sus cancillerías buscando respuestas sobre sus familiares, ante la posibilidad de que se encontraran entre los cuerpos hallados en Tamaulipas. Los procesos de identificación de víctimas fueron descritos como lentos y erráticos, en el caso de dos familias hondureñas incluso recibieron cuerpos de personas que no eran sus parientes.<sup>27</sup> Contra la solicitud de las autoridades, estas familias abrieron el féretro para encontrar los restos de personas equivocadas.

Las familias recibieron cajas cerradas con la instrucción de no abrirse –lo cual ha sido una política estatal en estos casos. Si bien es comprensible que en el traslado de los restos a otros estados o países se sellen los cajones siguiendo normas sanitarias, en nuestra opinión, ver o no los restos debe ser un derecho y una decisión de cada una de las familias de las víctimas. Ver los restos de un familiar es un hecho traumático, mas aun si los mismos se encuentran en avanzado estado de descomposición, no siempre es recomendable para todos los casos, hacerlo puede requerir apoyo psicológico en muchos casos. Sin embargo, no poder verlos, en la experiencia de los participantes de esta audiencia, llena de incertidumbre a los familiares e impide muchas veces aceptar una identificación. Esto es particularmente cierto en casos de violaciones a los derechos humanos donde los familias tampoco tiene confianza en las instituciones investigativas intervinientes.

Adicionalmente el proceso científico de identificación genética, generó también dudas en los familiares, en algunos casos por el escaso tiempo que transcurrió entre la toma de muestras a potenciales familiares de las víctimas de Tamaulipas y la entrega de resultados. En otros, debido a que en un número aparentemente alto en México, las muestras sólo se tomaban a un solo familiar

---

<sup>25</sup> “La Marina encuentra una fosa con 72 cuerpos en un rancho en Tamaulipas. El descubrimiento del cementerio clandestino se dio luego de un enfrentamiento entre marinos y presuntos delincuentes”, *CNN México*, (México, 25 de agosto de 2010), <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/08/25/la-marina-encuentra-una-fosa-con-72-cuerpos-en-un-rancho-en-tamaulipas>.

<sup>26</sup> Comunicado de prensa No. 86/10: "CIDH condena matanza de inmigrantes en México". (27 de agosto de 2010). Vínculo: <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2010/86-10sp.htm>.

<sup>27</sup> ‘Masacre de Tamaulipas: errores en la identificación de los cuerpos demoran su repatriación’. Ver más en: <http://america.infobae.com/notas/8156-Masacre-de-Tamaulipas-errores-en-la-identificacin-de-los-cuerpos-demoran-su-repatriacin>

por víctima, hecho que puede en muchos casos ser insuficiente para alcanzar niveles de certeza aceptable en términos identificatorios. En El Salvador se documentaron casos donde las familias relatan que transcurrieron al menos tres horas entre la toma de muestra y la entrega de resultados y señalan que se les prohibió ver los restos. Lo mismo sucedió en Guatemala, donde la Procuraduría de Derechos Humanos documentó el caso de una mujer que salió de su comunidad rumbo a Los Ángeles. La última comunicación la tuvo el XXXXXX, desde el XXXXX. Ella iba con su padre, hermano, prima, dos tíos políticos y dos vecinos. Todos ellos fueron víctimas de la masacre de Tamaulipas; sus restos fueron repatriados, pero la familia no recibió apoyo, orientación o atención alrededor de estas identificaciones.

Todavía no se han identificado 13 de las víctimas, cuyos restos fueron inhumados en la fosa común en la Ciudad de México el 13 de julio 2011.<sup>28</sup>

En el caso del hallazgo de 72 restos en Tamaulipas, familiares de desaparecidos relatan que a la PGR llegó mucha gente de distintos estados de la República e incluso de Centroamérica. La gente en su mayoría no tiene recursos económicos, muchos instalaron una tienda de campaña afuera de las instalaciones porque no tenían donde dormir, no se les dio ningún tipo de apoyo económico ni psicológico, algunos dormían en la calle, algunas señoras llevaban a sus niños y andan por la Ciudad de México exponiéndose a más riesgos. Incluso relatan haber tenido contacto con una señora de El Salvador, quien cruzó también de manera indocumentada, corriendo los mismos riesgos que su esposo desaparecido.

A pesar de que hubo víctimas sobrevivientes para detectar el *modus operandi* de estos grupos criminales, el gobierno mexicano no logró prevenir la repetición de los hechos, ya que posteriormente fueron encontradas en el mismo municipio 47 fosas clandestinas con 193 restos de personas. Tanto el gobierno federal como el local, evadieron su responsabilidad.<sup>29</sup>

## 2. Fosas clandestinas localizadas en San Fernando, TAMAULIPAS

El jueves 7 de abril de 2011 la prensa mexicana dio a conocer el hallazgo de 43 restos en una fosa clandestina nuevamente en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.<sup>30</sup> En total, se logró la recuperación de 193 restos.<sup>31</sup>

La prensa también describió las formas ejecución como extremadamente violentas. Las notas periodísticas relataron que 130 murieron a consecuencia de golpes con objetos contundentes (algunos infligidos por víctimas forzadas a hacerlo) y el 80 por ciento de los restos presentaban

---

<sup>28</sup> 'Sin identificar trece de los 72 migrantes masacrados en Tamaulipas' *La Tribuna* (México, julio 13, 2011) <<http://www.latribuna.hn/2011/07/13/sin-identificar-trece-de-los-72-migrantes-masacrados-en-tamaulipas/>>

<sup>29</sup> "El Gobierno federal acusó a las autoridades municipales de San Fernando, Tamaulipas, de no haber denunciado que en sus carreteras se estaban llevando a cabo secuestros de migrantes. El secretario técnico del Consejo de Seguridad Nacional, Alejandro Poiré, dijo ayer que las autoridades de San Fernando omitieron realizar la denuncia de los plagios y que fue hasta que el Gobierno estatal solicitó apoyo cuando las autoridades federales tuvieron conocimiento del caso, en el que al día de ayer se han contabilizado 183 víctimas, cuyos cuerpos han sido encontrados enterrados en 40 fosas clandestinas del citado municipio tamaulipeco". Fuente: "Culpa Poiré a San Fernando por fosas", *Noroeste.com nacional*, (28 de abril de 2011), <http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=682408>.

<sup>30</sup> "Encuentran en fosa, en San Fernando, 43 cuerpos; dicen pueden ser hasta 60", *Alerta Periodística*, (6 de abril de 2011), <https://alertaperiodistica.wordpress.com/2011/04/06/encuentran-en-fosa-en-san-fernando-43-cuerpos-dicen-pueden-ser-hasta-60/>.

<sup>31</sup> "Fosas ponen en el mapa a San Fernando", *El Universal*, (21 de diciembre de 2011), <http://www.eluniversal.com.mx/estados/83584.html>.

huellas de tortura.<sup>32</sup> Uno de los relatos periodísticos, resalta por la crudeza con que fueron asesinados hombres, ancianos, mujeres, niños y recién nacidos.<sup>33</sup>

No hubo ninguna planeación ni estrategia integral para la atención de estos casos. Los restos se repartieron entre la Procuraduría local de Tamaulipas, en el Servicio Médico Forense del Distrito Federal bajo custodia de la Procuraduría General de la República (PGR) y el Estado de México, sin ningún control o mecanismo de comunicación para lograr el mejor trabajo de identificación, tan es así que en entrevista de la Fundación para la Justicia con el Licenciado Rodrigo Archundia de la SIEDO, éste dijo que estaban teniendo muchos problemas porque la Procuraduría de Tamaulipas no quería enviarles todos los restos, que ellos no sabían cómo estaban llevando a cabo las identificaciones y que no les querían prestar información a la PGR. En este sentido, no hay posibilidad para un cruce integral y completo de restos con información forense de familiares de desaparecidos.

La Comisión de Derechos Humanos en Tamaulipas aseguró que familiares seguían llegando a Tamaulipas solicitando una realización de examen de sangre para ser incluidos en el proceso de identificación.

Mientras se sigue tardando el proceso de identificación, el número de familiares buscando un desaparecido sigue en aumento. Aunque la cifra oficial para el presente sexenio es de 40,000 ejecutados y de acuerdo al informe del Grupo de Trabajo sobre desaparición forzada, “la CNDH tiene registrados 8.898 cuerpos que no han sido identificados (aunque no todos son de víctimas de desapariciones forzadas). Por su parte, la CNDH ha documentado del año 2006 a abril de 2011 la desaparición de 5.397 personas.<sup>34</sup>

Tras estas cifras están miles de familiares viviendo desesperanzados sin saber de su familiar. En un caso, familiares -de migrantes que se fueron juntos-, han sabido del hallazgo de los restos de uno de ellos, entre las fosas de San Fernando, pero no hay una investigación exhaustiva alrededor de los demás migrantes que lo acompañaban. En el caso de los migrantes de XXXXXXX, un grupo de 22 migrantes salieron de su comunidad rumbo a Estados Unidos y desaparecieron el XXXXXX cuando iban a bordo de un autobús que se dirigía rumbo al norte de la República Mexicana. Por datos que ha proporcionado el chofer con quien los familiares se entrevistaron, saben que fueron secuestrados. Los familiares denunciaron los hechos ante la procuraduría local y ante la PGR. Durante varios meses no tuvieron noticias sobre las investigaciones del paradero de los migrantes. Aunque, se enteraron que X de los polleros habían sido detenidos, la PGR no está llevando a cabo una búsqueda sistemática de sus familiares migrantes en el país.

---

<sup>32</sup> “El 80% de los 183 cuerpos hallados en San Fernando murieron por golpes con objetos contundentes”, Es Noticia, (28 de abril de 2011), <http://www.esnoticia.mx/2011/04/el-80-de-los-183-cuerpos-hallados-en-san-fernando-murieron-por-golpes-con-objetos-contundentes/>.

<sup>33</sup> “Relata testigo masacre de San Fernando”, Imagen del Golfo, (19 de abril de 2011), <http://imagedelgolfo.com.mx/resumen.php?id=241326>.

<sup>34</sup> El Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su visita a México señala que “debido a la impunidad prevaleciente muchos casos que podrían encuadrarse bajo el delito de desaparición forzada son reportados e investigados bajo una figura diferente o ni siquiera son considerados como delitos. En muchas ocasiones, los casos de desapariciones forzadas son eufemística y popularmente denominados —levantonesll. El Grupo de Trabajo recibió múltiples testimonios de casos en que la privación ilegal o arbitraria de la libertad era clasificada bajo delitos distintos, tales como el secuestro o el abuso de autoridad, o las personas son simplemente consideradas —extraviadasll o —perdidasll (particularmente en grupos como mujeres, menores y migrantes) sin una adecuada investigación para descartar la posibilidad de que se trate de una desaparición forzada”. Fuente: “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias”, pg. 7. Organización de Naciones Unidas, (20 de diciembre de 2011). Ver más en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/174/95/PDF/G1117495.pdf?OpenElement>.

Fue hasta el 28 de noviembre de 2011, en la que por medio de un correo electrónico enviado desde la oficina de la Procuradora, se notificó a las organizaciones que acompañamos a las familias, que se había identificado uno de los restos. La familia fue trasladada por autoridades del estado de XXXXXXXX a la Ciudad de México, no se les permitió ver los restos y sólo los hicieron firmar documentos; días después volvieron a trasladarlos a la Ciudad de México para hacer la entrega. Las autoridades prohibieron que las familias estuvieran asesoradas por la Fundación para la Justicia, las intimidaron para que desistieran de la asesoría de sus representantes, quienes habían ingresado una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por las negligencias en la entrega de los restos.

Se hizo contacto con la Procuraduría Social para que interviniera y acompañara a la familia y esta oficina señaló que se tenía que justificar su asistencia mediante el envío de un oficio. La familia tenía realmente dudas si estaba recibiendo los restos de su pariente. Finalmente, ese día que estaban citados para la entrega de los restos, no se los entregaron, alegando que había un error en un documento administrativo o que había un error en la determinación de la causa de muerte. Esto causó un gran impacto para la familia, quienes se tuvieron que regresar a su comunidad sin los restos, siendo que ya tenían preparado para ese día, todos los trámites de entierro –flores, sepelio, etc.- y no fue sino hasta aproximadamente una semana después cuando les entregaron los restos, pero nunca les permitieron verlos. Uno de los hijos de la persona cuyos restos se localizaron, insistía en que quería que a él también le tomaran muestras para el ADN ya que tenía muchas dudas, pero el Ministerio Público le dijo que eso lo tendría que hacer por su cuenta y que le iba a costar mucho dinero.

Posteriormente, las representantes de la Fundación para la Justicia y de FUUNDEC/M sostuvieron una conversación con el licenciado XXXXXXXXX, titular de la Unidad Especializada en Secuestro de la SIEDO, estando presentes el licenciado XXXXXXXXX, XXXXXXXX y el licenciado XXXXXXXX. Se reclamó la forma tan poco profesional y humana como se efectuó la entrega de los restos, pero insistieron en que no había manera de que los familiares pudieran verlos. Se les dijo que era preciso que pudieran entregar a cada uno de los familiares copia de sus propios dictámenes de ADN, a esto adujeron que esa información no les pertenecía, que los dictámenes eran de la PGR. A base de insistencias, dijeron que la petición tenía que ser por escrito y firmada por cada uno de los familiares. Se hizo para dos casos diferentes -uno de migrantes y otro de personas desaparecidas que no son migrantes- y la respuesta para el segundo de los casos fue que “se autoriza les sean entregados previo recibo y razón” las muestras proporcionadas para la elaboración del perfil genético, mas no los dictámenes de identificación.

En la reunión mencionada, se le comentó al licenciado XXXXXXXX que había mucho descontrol en la toma de muestras de las familias –concretamente de las X familias de migrantes de XXXXXXXXXXX- y se le dijo que por favor hiciera saber qué les hacía falta. Con esta acción, entregó un listado -el cual se anexa- donde se lleva el control de las muestras que se han tomado a los familiares, actualizado al XXXXXXXX y donde encontramos que en la mayoría de los casos, sólo hay una toma de muestra por familia, o no están registradas algunas tomas que ya se hicieron, como en el caso del migrante desaparecido XXXXXXXXXXX, donde no aparece ningún familiar que haya donado ADN y la familia señala que ya le tomaron muestra a los padres y un hermano.

Se les pidió, al personal de la SIEDO que agilizaran las comparaciones de restos con los perfiles de los familiares y señalaron que iba a ser necesaria otra nueva toma de muestras a todas las familias.

Los familiares se niegan a volverse a someter a la SIEDO, ya que no confían la forma como están manejando la identificación de restos y dudan de los resultados que se les pueda entregar.

Respecto a este mismo grupo de X familias de migrantes desaparecidos de XXXXXXXXX, el día XX de XXXX del 2012, se presentó en la comunidad un ministerio público adscrito a la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, SIEDO, con una esposa de un migrante desaparecido. Le dijo que “si no sabía que se había encontrado el cuerpo de su esposo”, cuando ella lo comenzó a cuestionar, le dijo que era necesario que volviera a proporcionar toda la información de la ropa que portaba. Ella le preguntó que si no era mejor el ADN a lo que el ministerio público respondió que como habían encontrado una fosa con restos calcinados, el ADN no funcionaba, así que estaban investigando en base a la ropa y quería que toda las familias de la comunidad con migrantes desaparecidos, volvieran a dar información sobre prendas y efectos personales que ya habían dado desde el primer día que acudieron a declarar.

El caso anterior, demuestra las deficiencias con que se están manejando las identificaciones de los casos de Tamaulipas. Sin embargo, esto sucede también en otros casos. La organización FUUNDEC/M tiene documentado el caso de X personas que desaparecieron estando bajo custodia de policías estatales. Los familiares de estos desaparecidos, acudieron directamente, junto con autoridades del Estado Mexicano, a explorar varios cerros donde encontraron miles de fragmentos de hueso en un terreno muy amplio y huellas de que los restos habían sido calcinados, encontrando también cientos de casquillos percutidos. La recolección de los restos y de la evidencia no biológica se realizó de manera asistemática. Posteriormente a una de estas familias se le entregó un pequeño fragmento asegurando que pertenecía a uno de sus hijos.

Con estas evidencias, varias organizaciones afirman que no hay una estrategia nacional en México ante los hallazgos de todas las fosas encontradas en varios estados de la república. A las descritas anteriormente se suman números fosas encontradas en otros estados de la República como el hallazgo en Durango de 340 restos<sup>35</sup>, y la más reciente con el hallazgo de 167 osamentas humanas en el fondo de una cueva de una rancharía del municipio de Frontera Comalapa, en la región Fronteriza de Chiapas.<sup>36</sup> Mil 230 cuerpos han sido hallados en (310) fosas clandestinas de la delincuencia organizada de 2007 a diciembre 2011, de acuerdo con los datos más actualizados de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. De diciembre 2006 a septiembre de 2011 se registraron 47 mil 515 muertes por disputas entre bandas del crimen en todo el país, según la PGR.<sup>37</sup>

La ausencia de una investigación unificada sobre el fenómeno de violencia que enfrenta el país, dificulta la detección de patrones, modus operandi, personas involucradas, entre otros. Cada autoridad local estatal investiga de acuerdo a sus propios criterios, posibilidades y capacidades sin que se siga un protocolo para investigación, recuperación y preservación de la evidencia o para la identificación de los restos. Esto imposibilita también que las autoridades de las diferentes entidades compartan la información. Esta ausencia de coordinación a su vez dificulta los procesos de investigación, y abona al sufrimiento de las familias.

---

<sup>35</sup> “Encuentran 50 cuerpos más en fosas de Durango; suman 340”. El Universal. (28febrero2012). Vínculo: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/84630.html>

<sup>36</sup> ‘PGJE confirma 167 osamentas en Chiapas’ El Universal (México, marzo 10, 2012) <<http://mx.noticias.yahoo.com/pgje-confirma-167-osamentas-chiapas-161400139.html>>

<sup>37</sup> “Concentran siete estados 57% de los homicidios”. El Universal. (24febrero12). Vínculo: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194229.html>

#### **IV. SITUACIÓN QUE ENFRENTAN los familiares de migrantes no localizados. El derecho a la verdad y a la justicia.**

---

Es de suma importancia para los familiares de la víctima desaparecida el esclarecimiento del paradero o destino final de la misma, ya que esto permite a los familiares aliviar la angustia y sufrimiento causados por la incertidumbre del paradero y destino de su familiar desaparecido. [...] La obligación de investigar el paradero persiste hasta que se encuentre a la persona privada de libertad, aparezcan sus restos o, en todo caso, se conozca con certeza cuál fue su destino. Al respecto, la Corte IDH resalta que la obligación de investigar a cargo de los Estados en casos de desapariciones forzadas no solamente se limita a la mera determinación del paradero o destino de las personas desaparecidas o a la aclaración de lo sucedido, ni tampoco a la sola investigación conducente a la determinación de las responsabilidades correspondientes y a la sanción eventual por las mismas. Ambos aspectos son correlativos y deben estar presentes en cualquier investigación de actos como los que nos convocan.

Sobre la base de las experiencias relatadas en este informe, las familias en búsqueda de respuestas acuden de una institución a otra solicitando ayuda, en algunos casos prefieren no moverse ante el temor de que se tomen represalias en su contra. De los testimonios recabados por las organizaciones que trabajan en Centroamérica, la desinformación y angustia de las familias en esos países se agravaba por el hecho de que los gobiernos centroamericanos no efectuaban acciones de búsqueda de familias, documentación de casos e información sobre los avances de las investigaciones, lo que ha obligado a muchas familias a migrar en situación irregular para buscar a los suyos. Vale destacar en este sentido que la conformación de Bancos de Datos Forenses en países como El Salvador y Honduras, ha venido a mejorar el sistema de atención de casos.

Por otra parte, la descoordinación de los estados y de las entidades federativas de la República mexicana para documentar los casos de desaparición que pudiesen estar vinculados con los hallazgos de San Fernando, provocó que las familias se transportasen sin ninguna seguridad hacia lugares poniendo en riesgo sus vidas. La falta de diligencia en la atención de las familias por parte de las instancias de gobierno correspondientes, provocan a su vez un mayor daño psicológico.

La revista Proceso documentó casos de familias que han sido extorsionadas, muchas de ellas por autoridades. Señalan que la primera etapa del sufrimiento la enfrentan los familiares al darse cuenta de la desaparición y la segunda al enfrentarse ante autoridades incompetentes e insensibles. Los testimonios refieren:

Cada 10 días íbamos del Distrito Federal a Coahuila para entregar nuevos papeles sobre mi hijo, nuevas pruebas que podían ayudar a localizarlo, hasta que nos dimos cuenta de que nada de lo que llevamos había sido integrado al expediente, así que nos cansamos y empezamos a investigar por nuestra cuenta.<sup>38</sup>

La búsqueda desesperada de los familiares por tratar de encontrar a los suyos, los ha puesto y los pone en condiciones de mayor vulnerabilidad, ante amenazas y riesgos por el desplazamiento por

---

<sup>38</sup> "Familias en busca del cadáver perdido", Proceso, (14 de mayo de 2011), <http://www.proceso.com.mx/?p=270003>

zonas de alta peligrosidad, y la ausencia de medidas estatales que les permitan denunciar y obtener información sobre el paradero de las víctimas. Estas familias recorren ciudades y pueblos donde no existen condiciones de seguridad, dado que desde sus lugares de origen, no se les da la información adecuada por parte de las autoridades. Las notas periodísticas destacan que decenas de personas de diversos sitios buscan a sus familiares, acudieron y acuden directamente al municipio de Matamoros, Tamaulipas, transitando por la misma zona en la cual fueron secuestrados sus familiares, sin que cuenten con protección alguna.<sup>39</sup> En este sentido, es importante que se frene o prevenga la violación a su integridad y su vida ofreciendo la información y dando las garantías de acceso a la justicia desde el lugar de origen de las víctimas que deseen comparecer a las averiguaciones previas relativas a la masacre de los 72 migrantes y a la masacre de San Fernando, y a partir de un mecanismo de coordinación nacional e internacional.

Todo esto lo enfrentan en medio de un debate interno sobre buscar a los suyos, con el temor que implica acudir a las instancias de gobierno a denunciar, sabiendo que se encuentran desprotegidos ante las amenazas del crimen organizado que se encuentra localizado en diversas regiones de México y Centroamérica. Las familias necesitan de espacios confiables y seguros para que puedan acudir a denunciar, donde sean tratadas como víctimas de desaparición y donde se les mantenga al tanto de los resultados y se les garantice confidencialidad sobre sus datos personales y la información que proporcionan.

Testimonios de familiares mexicanos advierten también que no se les brindó ninguna orientación para dar seguimiento a la investigación por las desapariciones, aunque les han pedido identificaciones de sus familiares, huellas dactilares y placas dentales las cuales no tienen. Además existen testimonios, presentados a la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en donde los familiares de migrantes desaparecidos expresan que “no han denunciado estas situaciones a las autoridades por temor a sufrir represalias de parte de la delincuencia organizada o de agentes estatales.”<sup>40</sup>

En el año XXX el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador, realizó su primera ‘*Caminata por la Esperanza de un Encuentro*’, a la que acudieron al menos X personas, una de ellas, quien es una mujer de edad avanzada, busca a su hija desaparecida desde el año XXX. Acudió a la caminata portando la fotografía de su hija migrante desaparecida, pegando carteles con su imagen en todos los sitios que la caminata recorrió y brindando su testimonio a medios de comunicación. Meses después de estos eventos, empiezan a recibir llamadas de un hombre que manifestaba tener información del caso, pero que lo condicionaba a la entrega de una alta cantidad de dinero. La llamada fue realizada desde la República Mexicana. La CNDH ha documentado en sus informes sobre secuestro de migrantes, el temor de las familias y de las víctimas a denunciar ante las amenazas que han recibido por parte del crimen organizado.<sup>41</sup> Como parte del modus operandi se ha documentado que estos grupos del crimen organizado obtienen la información de las familias de migrantes secuestrados, saben su lugar de origen, los

---

<sup>39</sup> ‘Rastrean en fosas de Tamaulipas a desaparecidos’ *Excelsior* (México, abril 9, 2011) <[http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id\\_nota=728554](http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_nota=728554)>; ‘Buscan residentes de varios estados a familiares en Tamaulipas’ *Vanguardia* (México, abril 13, 2011) <<http://www.vanguardia.com.mx/buscanresidentesdevariosestadosafamiliaresentamaulipas-697234.html>>

<sup>40</sup> ‘Observaciones Preliminares de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH a México’ *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (Ciudad de México, agosto 2, 2011) <<http://www.cidh.org/pdf%20files/ANEXO.82-11.pdf>>

<sup>41</sup> “Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes”, CNDH, (15 de junio de 2009), [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009\\_migra.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009_migra.pdf); “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, CNDH, (22 de febrero de 2011), [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011\\_secmmigrantes.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmmigrantes.pdf).

integrantes de la familia, su número telefónico y los bienes que poseen. Esta información la utilizan para intimidar a los secuestrados y a sus familias.<sup>42</sup>

En este sentido, las propias familias de los migrantes que han desaparecido y cuyos restos pudieran estar entre los 13 sin identificar de la masacre de 72 migrantes o las Fosas de San Fernando, saben que buscar a los suyos implica un riesgo porque los grupos del crimen organizado pueden tener ya sus datos. Así lo documenta la CNDH, en su primer informe señala que: “[e]n cuanto al trato que recibieron [las víctimas] por parte de sus secuestradores, se infiere que nueve de cada 10 víctimas (8,478) padecieron amenazas de muerte, en perjuicio de ellos o de sus familiares o de ambos, y fueron amagados con armas de fuego o armas blancas, si no pagaban el rescate”.<sup>43</sup>

El aspecto económico es todavía más apremiante para las familias de migrantes centroamericanos desaparecidos. Para las familias centroamericanas igualmente implica la movilización, para la interposición de la solicitud de búsqueda a la oficina central de la cancillería que se encuentra únicamente en la capital de la república, que si bien es un territorio pequeño, implica para las personas una inversión considerable en su movilización. Cuando se trata de familias que deciden buscar a los suyos directamente, ante la inoperancia de las autoridades, la acción es aún más onerosa, puesto que implica el cruce de varias fronteras, en la mayoría de los casos lo hacen sin tener la documentación legal, lo cual además del gasto les ubica en una condición de altísima vulnerabilidad.

Es importante describir el perfil de las familias que buscan a sus migrantes desaparecidos, y es que el número mayor de ellas son mujeres, dado que eran sus esposos o sus hijos quienes emprendían el camino a los Estados Unidos, dejándoles a ellas a cargo de cuidar hijos o nietos en la mayoría de los casos, además estas familias se encontraban ya desde mucho antes de la partida en condiciones altas de pobreza, lo que justamente les empujó a buscar fuera de los países la posibilidad de tener ingresos. Estas mujeres cuidadoras son varias adultas mayores, prácticamente todas ellas no han finalizado el nivel básico de educación y pocas -pero las hay- son analfabetas. Las condiciones de pobreza obviamente impactan en todo su desarrollo, además del educativo, en el de salud, puesto que el sistema les proporciona atención médica en el mejor de los casos, pero no siempre cubre los medicamentos y la atención psicológica es prácticamente nula.

El caso documentado por COFAMIDE de una señora, hermana de un migrante víctima de la masacre de San Fernando, quien se había quedado a cargo en XXXXX de la esposa del migrante y de sus X hijos y uno por nacer, con la muerte de su hermano es prácticamente ella quien asumió toda la responsabilidad de manutención de los hijos y su madre. En otro caso, documentado también en XXXXXX, una señora perdió a su único hijo víctima de la masacre de Tamaulipas, quien se responsabilizaba de los gastos de su madre, puesto que ella es ya una señora bastante mayor, con problemas de movilidad, cardiacos y de diabetes avanzada. Fue precisamente para cubrir mejor los gastos la razón por la cual emigró y ante la pérdida, la señora XXX ahora vive de la caridad de los vecinos y ha interrumpido la toma de sus medicamentos y los controles hospitalarios ante la falta de recursos, lo que pone en alto riesgo su supervivencia.

---

<sup>42</sup> Se denuncian ya amenazas de funcionarios y otras personas contra familias que buscan a sus parientes desaparecidos en México. “Buscar entre los muertos”, *TeleSur*, (5 de mayo de 2011), <http://www.telesurtv.net/secciones/opinion/92433-NN/buscar-entre-los-muertos/>.

<sup>43</sup> “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, CNDH, (22 de febrero de 2011), [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011\\_secnmigrantes.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secnmigrantes.pdf).

Ante la angustia que viven los familiares en casos de desaparición, su estado de salud física y mental va decayendo. Varios de los casos documentados dan cuenta de familiares que han ido adquiriendo enfermedades como problemas cardíacos, graves depresiones y otras más. El problema es que a estos familiares, en todo caso si es que llegan a obtener algún tipo de ayuda médica, obtienen la que se brinda a cualquier ciudadano y no una especializada por su condición de víctimas de desaparición. En muchos casos, las clínicas cercanas no tienen psicólogos o psiquiatras o estos prestan un apoyo deficiente o no profesionalizado para este tipo de casos. Por otra parte, generalmente las familias requieren algún medicamento que es muy caro y no se les proporciona.

En el ámbito de los derechos humanos ya se ha reconocido que una víctima que vive un proceso de desaparición de un familiar, experimenta tortura. Por otra parte, es importante apuntar que en la actualidad, México no cuenta con un programa que permita brindar atención psicológica a familiares de personas desaparecidas en ocasión de exhumaciones, lo cual ha ocasionado frecuentes episodios de re-traumatización.

### Creación de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (Províctima)

En el mes de septiembre de 2011 en México mediante decreto ejecutivo<sup>44</sup> se crea la *Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos*, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal. Su objeto es brindar atención a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable.

Las deficiencias que algunas organizaciones han detectado a esta oficina son las siguientes: el decreto de creación no le da facultades para investigar, ni tiene claras facultades para coadyuvar en la investigación del delito, su función es más bien asistencialista, no es un mecanismo de acceso a la justicia ni de atención, apoyo o reparación integral; el decreto no otorga derechos a las víctimas por lo que hace difícil su exigibilidad; la competencia es para las víctimas del fuero federal, no atiende a las del fuero local; no tiene facultades para atender a las víctimas de violaciones a derechos humanos; la atención a las víctimas no se realiza desde un enfoque de derechos ni dignifica a quienes acuden a ella, y finalmente, si bien es cierto estructuran coordinaciones con otros programas sociales de gobierno, estos programas no están enfocados a una atención especializada de las víctimas, sino que tratan de “acomodar” programas sociales que aplican a cualquier ciudadano.

La Fundación para la Justicia documentó el caso de sXXX mujeres cuyos esposos desaparecieron en el norte de la república. Estas familias acudieron a Províctima en XXXXXX de 2011. Por parte de la Fundación para la Justicia, se apoyó a personal de dicha oficina a documentar los casos a fin de que se atendieran las especificidades de cada caso. La servidora pública que gestionó el caso, Lilia Valdéz, prometió a las familias que desde Províctima, se realizarían los trámites necesarios para que pudiesen ser favorecidas de una fuente de empleo a través del Programa Oportunidades o de algún otro del Gobierno Federal.

---

<sup>44</sup> Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA), (24 de febrero de 2012), [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5235253&fecha=24/02/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5235253&fecha=24/02/2012)

Después de meses de no obtener respuestas, se cuestionó a la licenciada XXXX sobre el avance en los trámites realizados, a lo que señaló que en un accidente había roto su computadora, y perdido la información. En una visita de unas de los familiares a dicha licenciada, ésta les remitió “para apoyo jurídico” con un abogado de Provéctimas, este les comentó que sus familiares desaparecidos, no podían ser considerados -ni como desaparecidos, ni como secuestrados-, sino como ausentes o no localizados. Les dijo que no se les puede dar el término de desaparecidos porque no les han exigido dinero a cambio, y desaparecer, “*significa desaparecer de la faz de la tierra*”, que un posible móvil de sus casos es que estén con vida, pero que posiblemente el narco los tiene trabajando haciendo un trueque, que el narco les da alimento y techo, mientras ellos laboren para el narco, que esa es la forma de trueque porque “*el narco no da paso sin huarache*”. Que esa es la nueva modalidad que se está presentando.

Este es un claro reflejo de la atención que reciben las víctimas en dicha oficina, comentarios como el supra citado, solo revictimizan a las familias.

## **V. EL PELIGRO DE ACUDIR A LAS INSTITUCIONES. La colusión de autoridades con el crimen organizado**

---

Como hemos señalado, existe complicidad entre servidores públicos y miembros de la delincuencia organizada. En el caso de migrantes desaparecidos, esto ha quedado absolutamente demostrado. En un reporte emitido por el Instituto Federal de la Defensoría de Oficio se da cuenta de varias denuncias levantadas en las cuales se reportó que los migrantes eran entregados a los grupos del crimen organizado por servidores públicos adscritos al Instituto Nacional de Migración -institución que tiene a su cargo la tarea de velar y proteger a la población migrante-.<sup>45</sup>

La colusión de las autoridades con el crimen organizado en delitos cometidos en contra de personas migrantes también ha sido señalada por instancias internacionales de protección de los derechos humanos, como el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)<sup>46</sup>, y el Relator de Migrantes de la ONU quien señaló que las redes transnacionales de bandas involucradas con la trata de personas es un negocio gestado con las autoridades locales, municipales, estatales y federales, de forma que la impunidad por las violaciones de los derechos humanos de los migrantes es un fenómeno generalizado, con la omnipresencia de la corrupción en todos los niveles de gobierno y la relación de numerosas autoridades con estas bandas.<sup>47</sup>

Por su parte, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en su informe de diciembre 2011, ha reconocido la vulnerabilidad de los grupos de migrantes a ser víctimas de desaparición forzada, debido a su estatus de indocumentada y la falta de recursos financieros, leyes efectivas, programas destinados a protegerlos o recursos judiciales a su disposición. Este

---

<sup>45</sup> “Centroamericanos culpan al INM de entregarlos a criminales”, Terra, (9 de mayo de 2011), <http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/1106939/Centroamericanos+culpan+al+INM+de+entregarlos+a+criminales.htm>

<sup>46</sup> El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares destacó en sus Observaciones Finales al segundo informe periódico de México, la preocupación por el fenómeno que “se ha extendido más allá de las zonas fronterizas”, abarcando las principales rutas de tránsito de la población migrante. Comité de Trabajadores Migratorios, “*Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*”, UN Doc CMW/C/MEX/CO/2, (3 de mayo de 2009), <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=CMW/C/MEX/CO/2%20&Lang=S>.

<sup>47</sup> “Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes”, ONU A/HRC/11/7/Add.2, (24 de marzo de 2009), <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/125/79/PDF/G0912579.pdf?OpenElement>.

informe adicional, con sustento en la información proporcionada en los informes de la CNDH y otras fuentes, que servidores públicos de diferentes instancias, incluyendo al Instituto Nacional de Migración (INM), policías municipales, estatales y federales, en algunas ocasiones habrían colaborado con organizaciones delictivas en el secuestro de migrantes, perpetrándose así una desaparición forzada.<sup>48</sup>

Por cuanto hace a casos de graves violaciones a Derechos Humanos, esta colusión quedó evidenciada por la propia Procuradora General de la República cuando en conferencia de prensa a raíz de los hallazgos de 47 fosas clandestinas en el país, manifestó que “[e]ntre los detenidos se enc[ontraban] 17 policías del Municipio de San Fernando, quienes brindaban protección y ayuda a la organización delictiva y fueron identificados por algunos de los inculpa[do]s.”<sup>49</sup>

Recientemente se difundió información oficial sobre vínculos de diferentes funcionarios de nivel medio y alto con la delincuencia organizada, como es el caso de Humberto Torres Charles, hoy prófugo y por quien se ofrece una recompensa de 3 millones de pesos y hermano del Ex fiscal General de Coahuila (Jesús Torres Charles) actualmente no localizado por haber renunciado a su último cargo. Asimismo fue detenida la Ex Delegada de la PGR en Coahuila Lic. Claudia González, acusada de ser parte de una Red de protección de un grupo de delincuencia organizada en Coahuila.

La ex delegada de la PGR y el ex Fiscal, servidores públicos estuvieron atendiendo a familiares de desaparecidos de la organización Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC), quienes proporcionaron información muy delicada sobre sus casos. Los familiares habían ya denunciado al ex Gobernador Humberto Moreira sus dudas sobre varios servidores públicos, pero éste les aseguró que podían confiar en él. En septiembre del 2010, FUUNDEC solicitó la renuncia del entonces Fiscal Jesús Torres Charles, por considerar que mínimamente tenía responsabilidad por omisión en la no búsqueda e investigación en los casos de desaparecidos, los hechos recientes implica se le investigue y finque responsabilidad por su posible participación en esta red de apoyo ahora puesta al descubierto.. A la llegada del nuevo gobernador, Rubén Moreira (hermano del anterior) volvieron a manifestar sus dudas pero éste nombró Jesús Torres Charles como jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Hubo una clara protección por parte de ambos, tanto el exgobernador, como el actual gobernador, quienes a la fecha no están siendo investigados.

Las familias confiaron en las autoridades, sostuvieron múltiples entrevistas con ellos, les proporcionaron todos los datos que ellos mismos habían investigado, por lo que al enterarse de sus vínculos con el crimen organizado, causó gran impresión, indignación y desesperanza. Quedó

---

<sup>48</sup> Informe del GTDFI señala que “un elevado número de secuestros y delitos con similitudes a las desapariciones forzadas son cometidos por grupos del crimen organizado. Sin embargo, no todas las personas desaparecidas habrían sido secuestradas por grupos del crimen organizado actuando de forma independiente; por el contrario, la participación del Estado en las desapariciones forzadas también está presente en el país. El Grupo de Trabajo recibió información concreta, detallada y verosímil sobre casos de desapariciones forzadas llevados a cabo por autoridades públicas o por grupos criminales o particulares actuando con el apoyo directo o indirecto de algunos funcionarios públicos”. “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias”, pg. 7. Organización de Naciones Unidas, (20 de diciembre de 2011). Ver más en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/174/95/PDF/G1117495.pdf?OpenElement>.

<sup>49</sup> “Palabras de la Procuradora Marisela Morales Ibáñez”, PGR Boletín 438a, (26 de abril de 2011), <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol11/Abr/b438a.shtm>. Según informó la PGR, se habrían detenido a “82 personas presuntamente vinculadas a la organización delictiva de los zetas...por su posible vínculo con la muerte de 193 personas halladas en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas”. Fuente: “Ya son 82 detenidos por fosas de San Fernando, Tamaulipas; son presuntos zetas”, Animal Político, (23 de agosto de 2011), <http://www.animalpolitico.com/2011/08/ya-son-82-detenedos-por-fosas-de-san-fernando-tamaulipas-son-presuntos-zetas/>.

demostrado que los familiares estuvieron proporcionando información a quienes estaban coludidos con los grupos de delincuencia organizada, que estos servidores públicos, que estaban a cargo de las investigaciones, eran quienes les estaban bloqueando su búsqueda y que la información proporcionada por los familiares estaba siendo entregada a los responsables de los actos. Estos servidores públicos fueron detenidos por la PGR y llama la atención que los familiares venían pidiendo a las oficinas de PGR en la Ciudad de México, que atrajera los casos porque, además de que existía una actuación por parte de la delincuencia organizada que es competencia de dicho órgano, las investigaciones no estaban avanzando y manifestaron sus sospechas de colusión entre autoridades y crimen organizado. No fueron escuchados, tampoco por PGR sino que sabiendo el temor de las familias y teniendo ellos una investigación abierta en contra de estos servidores públicos, no previnieron a las familias y permitieron que siguieran aportando información que los ponía en peligro.

De esta situación, no están exentos los casos de migrantes desaparecidos. En XXXX se documentó un caso donde una familia denunció la desaparición de dos de sus familiares en diversas oficinas de XXXXXX entre ellas la Policía, la Fiscalía, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Estas personas se dirigían hacia los Estados Unidos de forma irregular y desde el año 2007 dejaron de tener información sobre ellas. Posteriormente, por sus propias investigaciones se enteraron que sus dos familiares estaban siendo víctimas de trata en una casa que estaba perfectamente ubicable. La familia acude a Interpol en XXXXXX y ellos intentan coordinar un operativo el cual se frustró, según la Interpol en XXXXXX puesto que se descubrió que el jefe de Interpol en México tenía vínculos con bandas de tráfico y trata de personas.

Todo esto, lleva a los peticionarios a la preocupación de apoyar al gobierno mexicano, en dos situaciones donde se han documentado deficiencias y violaciones al derecho al debido proceso de los familiares, el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Consideramos necesario que ésta H. Comisión valore las sugerencias que se le presentan para poder apoyar a los familiares de la mejor manera, sin que sean nuevamente sujetos a una revictimización.

## **VI. ASPECTOS TÉCNICOS EN LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS**

---

A partir de las deficiencias descritas y de la experiencia del trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y de otras organizaciones que trabajan el tema de personas desaparecidas, esta sección del documento pretende brindar recomendaciones en el área forense con el fin de facilitar procesos de identificación de restos demorados, es decir, cuando la identificación de los mismos no se ha producido al poco tiempo del hallazgo de los restos.

### **1. Sobre los Bancos Forenses de Migrantes No Localizados**

En el curso de los últimos dos años, el EAAF ha co-fundado Bancos de Datos Forenses de Migrantes No Localizados en El Salvador, Honduras y el estado de Chiapas, México conjuntamente con varias de las instituciones que forman parte de esta audiencia (COFAMIDE, COFAMIPRO, y Voces Mesoamericanas). La presencia de organismos de familiares de migrantes no localizados como organismos de la sociedad civil que trabajan en migración en la dirección de estos bancos, es de fundamental importancia en opinión del EAAF para lograr un efectivo desempeño de los mismos. Estos bancos se encuentran en distintos niveles de desarrollo y forman parte de un

objetivo mayor, *la creación de una estructura forense regional -incluyendo Centroamérica, México, y al menos el sur de los Estados Unidos de América que mejore sustancialmente la identificación de personas desaparecidas entre restos no identificados*. Estos Bancos están integrados en su dirección y ejecución por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, elemento crucial en opinión del EAAF para incrementar su eficiencia y legitimidad.

El Banco de Chiapas comenzará su pleno funcionamiento en abril del 2012. Los Bancos hondureños y salvadoreños ya cuentan con 243 casos de MNLs en total, contando con la información sobre la desaparición o extravío y los datos físicos de cada uno de ellos, y con perfiles genéticos de 619 familiares donantes de muestras. Cumpliendo con criterios de confidencialidad y restricciones de uso establecidos en cada Banco, el cruce de esta información en forma masiva con restos no identificados, -y no sólo en función de hipótesis de identificación previa, como se realiza actualmente- sin duda sería un mecanismo de búsqueda más exhaustivo y produciría un número más alto de identificaciones.

## 2. La búsqueda de Migrantes no localizados entre restos no identificados en México

Según la información aportada por sus familiares que interpusieron casos ante los bancos forenses, salvadoreño y hondureño, un alto número de estos MNLs parece haberse extraviado en territorio mexicano o al menos, haber realizado la última comunicación a sus familiares desde México. Más aún, al menos 17 individuos salvadoreños y 8 hondureños se habrían extraviado en el estado de Tamaulipas.

En este sentido, la creciente aparición de fosas comunes en el territorio mexicano preocupa particularmente a ambos bancos forenses centroamericanos ante la posibilidad de que algunos de los MNLs bajo su investigación, pudiera corresponder con alguno de los cuerpos recuperados por el Ministerio Público en distintos estados de México. La ausencia de un sistema nacional en México y regional a nivel centroamericano de intercambio de información sobre restos no identificados y personas desaparecidas dificulta enormemente su búsqueda en territorio mexicano.

Esta problemática es particularmente relevante en lo que toca a las fosas encontradas en el municipio de San Fernando, estado de Tamaulipas, México en agosto del 2010 y abril del 2011. En el primer caso, el Ministerio Público recuperó los restos de 72 migrantes de los cuales, según información vertida en la prensa por autoridades, 13 individuos (10 hombres y 3 mujeres) aún permanecen sin identificar y sus restos se encontrarían ya en una fosa común. En este caso, la presencia de 51 migrantes centroamericanos entre las víctimas ya identificadas, y la recepción de nuevos casos tanto en El Salvador como en Honduras de MNL no registrados oficialmente antes de los incidentes de agosto del 2010 y marzo-abril del 2011 abre la posibilidad de que tal vez un número mayor al identificado hasta la actualidad puede pertenecer a centroamericanos. Esta preocupación se acrecienta al considerar los hallazgos de las fosas en San Fernando, Tamaulipas del abril del 2011 en donde se recuperaron 193 cuerpos provenientes de 47 fosas.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> "Hallan 7 fosas en Tamaulipas; van 193 muertos", El Universal, (7 de junio de 2011), <http://www.eluniversal.com.mx/notas/771014.html>.

Hasta el momento, según la información pública disponible, se han identificado alrededor de 34 cadáveres, uno de los cuales corresponde a un ciudadano guatemalteco, XXXXXXX<sup>51</sup> y otro a un ciudadano norteamericano.<sup>52</sup>

Si bien entendemos que el gobierno de México desde los inicios de los hallazgos de fosas en abril del 2011 ha manifestado públicamente en repetidas oportunidades que no se encuentran otros extranjeros entre los restos recuperados en estas últimas fosas,<sup>53</sup> el 8 de febrero 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, anunció mediante comunicado la identificación de diez guatemaltecos, entre las 193 personas asesinadas en la ciudad de Tamaulipas en abril de 2011. Por otro lado, al menos 17 ciudadanos salvadoreños parecen haberse extraviado en el estado de Tamaulipas, 13 de ellos entre el 2010 y el 2011. Dos de ellos en particular, se extraviaron al tomar ómnibuses con rumbo a la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011.

Sin haber concluido los procesos de identificación, el 11 de marzo 2012 el Servicio Médico Forense (Semefo) anunció que enviará a fosa común más de 80 cadáveres que fueron encontrados en las fosas del municipio San Fernando, Tamaulipas, el año pasado.<sup>54</sup>

### 3. Recuperación e identificación de cuerpos en México sobre la base de la experiencia del EAAF

Las consecuencias de identificación errónea de los restos se consideran irreparables, ya que de entregar erróneamente los restos a una familia, provocaría que esa familia no continúe buscando a su pariente y que otra familia no pueda tener los restos del suyo que fueron entregados de manera errónea, lo que significa una tortura interminable pues nunca encontrarán a su pariente. En términos de justicia, se creará que se está haciendo justicia a unas víctimas, cuando en realidad, la entrega errónea es el comienzo en sí de un sufrimiento y daño irreparable.

Estos antecedentes y las siguientes consideraciones, motivan nuestra *solicitud al gobierno de México de iniciar una nueva revisión forense de los restos no identificados recuperados en el municipio de San Fernando, Tamaulipas en agosto del 2010 y abril del 2011.*

**a. El alto número de cuerpos aún sin identificar.** Analizando declaraciones de funcionarios mexicanos publicadas en los medios de comunicación, estimamos que entre 159 y 80 restos de los 193 cadáveres recuperados en abril del 2011 en San Fernando, permanecerían aún sin identificar. Sobre los 120 restos no identificados trasladados a la morgue del Distrito Federal en abril del 2011 -debido aparentemente a la falta de espacio en la morgue de Matamoros, Tamaulipas-, provenientes de las fosas de San Fernando,<sup>55</sup> 80 cuerpos no identificados pasarán a fosa común, según anunció el Dr. Edgar Elías Azar, magistrado presidente del Tribunal

---

<sup>51</sup> "Identifican cadáver de guatemalteco entre los muertos de san Fernando", CNN México, (12 de abril del 2011), <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/04/12/identifican-cadaver-de-guatemalteco-entre-de-los-muertos-de-san-fernando>.

<sup>52</sup> "Una de las víctimas halladas en las fosas de Tamaulipas es estadounidense", CNN México, (15 de junio de 2011), <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/06/15/una-de-las-victimas-halladas-en-las-fosas-de-tamaulipas-es-estadounidense>.

<sup>53</sup> "Aumenta a 16 los detenidos por fosas clandestinas en Tamaulipas", CNN México, (11 de abril del 2011), <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/04/11/aumenta-a-16-los-detenidos-por-fosas-clandestinas-en-tamaulipas>.

<sup>54</sup> "80 cadáveres de San Fernando serán enviados a la fosa común" Milenio (Ciudad de México, marzo 11, 2012) <<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/1936c8139a62cf35e736a017ae9f9a54>>

<sup>55</sup> "Mexicanos, los asesinados en San Fernando, Tamaulipas", La Jornada, (13 de octubre de 2011), <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/13/politica/007n1pol>.

Supremo de Justicia del Distrito Federal el 9 de marzo del 2012.<sup>56</sup> Desconocemos el número de personas identificadas entre los restantes 73 restos que quedaron en la morgue de Matamoros, Tamaulipas o en alguna otra morgue. El último reporte sobre identificados, documentado en este informe, es de 34 identificados a diciembre 2011.<sup>57</sup> Esto colocaría el número de restos no identificados en 159 hasta el momento o al menos, en 80 personas, si tomamos sólo los restos que pasarán a fosa común en el Distrito Federal. A esta cifra, se debe agregar 13 restos no identificados de la masacre de Tamaulipas en agosto 2010.

- b. La presencia de centroamericanos entre los restos identificados en los hallazgos de restos del 2010 y del 2011 en el estado de Tamaulipas.** En el caso de los restos localizados en las 47 fosas clandestinas en abril 2011, desde los primeros momentos, a sólo unos días de que se encontraron los restos, sin ningún sustento científico los agentes del Estado mexicano (federales y locales) declararon que descartaban que entre los cuerpos se encontraran migrantes centroamericanos. No obstante, la cancillería guatemalteca señaló que más de 70 guatemaltecos se encontraban desaparecidos en México -después de emprender un viaje migratorio hacia EUA-. Algunos de ellos llamaron por última vez desde Tamaulipas. Contrario a lo asegurado por el gobierno mexicano de que no había más restos de extranjeros en las fosas, el 8 de febrero 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, anunció mediante comunicado la identificación de diez guatemaltecos, entre las 196 personas asesinadas en la ciudad de Tamaulipas en abril de 2011.<sup>58</sup>
- c. El registro de al menos dos ciudadanos salvadoreños cuyos familiares denunciaron ante el Banco de Datos Forense Salvadoreño de Migrantes No Localizados,** que sus familiares se extraviaron al tomar autobuses con destino a la ciudad de Reynosa aproximadamente el X y X de XXXXX del 2011 respectivamente. Uno de ellos, según indicó su familia, viajaba con cuatro personas más en el autobús hacia Reynosa, dos de ellos ciudadanos guatemaltecos y otros dos, ciudadanos hondureños, indicando que todos se encuentran hasta la fecha en condición de desaparecidos. Como es de público conocimiento, la desaparición o secuestro de pasajeros en autobuses en esas fechas, en dicho territorio es coincidente con la principal línea de investigación de las autoridades mexicanas sobre las víctimas encontradas en las fosas de abril del 2011 en Tamaulipas.<sup>59</sup> El tiempo de muerte asignado a la mayoría de los cadáveres coincidiría con dichos eventos, según señalan autoridades en la prensa.
- d. El señalamiento de autoridades mexicanas en medios de comunicación de que existe también un grupo minoritaria de cuerpos, representados por 55 cadáveres aproximadamente, sobre el total de 193 recuperados en abril del 2011, con un tiempo de muerte mayor al de la mayoría de los restos.** Sin gran precisión, las autoridades señalan que este grupo de cuerpos tendría un tiempo de muerte de varios meses, y que en este sentido, estaría relacionado con incidentes ocurridos con anterioridad al secuestro de pasajeros en

---

<sup>56</sup> "Enviarán a fosa común 80 cadáveres de San Fernando", El Universal, (9 de marzo de 2012), <http://www.eluniversal.com.mx/notas/835062.html>.

<sup>57</sup> "Entregan cuatro cuerpos 34 cuerpos de San Fernando", El Universal, "10 de diciembre de 2011), <http://www.eluniversal.com.mx/notas/815319.html>.

<sup>58</sup> 'Identifican a 10 guatemaltecos entre las víctimas de la matanza en México en 2011' EFE, febrero 8, 2012.

<<http://mx.noticias.yahoo.com/identifican-10-guatemaltecos-v%C3%A9ctimas-matanza-m%C3%A9xico-2011-001814833.html>>

<sup>59</sup> "-Vale más saber lo que sea-, clamor de familiares en busca de desaparecidos", La Jornada, (24 de abril de 2011, <http://www.jornada.unam.mx/2011/04/24/politica/006n1pol>.

autobuses ocurrido a fines de marzo del 2011.<sup>60</sup> Este tiempo de muerte señala la posibilidad de que otros ciudadanos salvadoreños registrados en el Banco Forense anteriormente mencionado, puedan también encontrarse entre los restos recuperados en abril del 2011 en las fosas de San Fernando. En este sentido, el Banco forense salvadoreño, ha recibido la denuncia de otras dos personas salvadoreñas extraviadas en Tamaulipas entre enero y febrero de 2011; 4 más en 2011, 7 personas en el año 2010, 1 persona en 2009, y una persona en el año 2007 y otras 2 personas en el año 2006. Por su parte el Banco hondureño ha documentado 1 persona desaparecida en el año 2011, dos en 2010, 2 en 2009 y 1 en 2008, en Tamaulipas.<sup>61</sup>

- e. **Finalmente, el hecho que Tamaulipas constituye una de las rutas habitualmente utilizadas por migrantes centroamericanos** en tránsito hacia los Estados Unidos de América, nos permitimos albergar la posibilidad de que otros centroamericanos pueden encontrarse entre los restos no identificados recuperados en agosto del 2010 y abril del 2011 en el municipio de San Fernando.

Aunado a la situación que se describe sobre los casos de migrantes centroamericanos, en este documento han quedado también plasmadas las problemáticas que se presentan en casos de migrantes mexicanos que transitan hacia el norte de la República, dentro de su propio territorio.

#### 4. Desafíos forenses observados en México

El EAAF no ha tenido acceso directo a la metodología de trabajo empleada por los servicios forenses mexicanos para la resolución identificatoria de los restos recuperados de fosas comunes en los últimos meses en distintos estados de la república, y en agosto del 2010 y abril del 2011 en el estado de Tamaulipas. En este sentido, las posibles dificultades metodológicas y de diagnóstico en términos de identificación de restos que se vuelcan a continuación en este documento y las prácticas que aquí se recomiendan, pueden ya estar siendo implementadas, o que existan razones más allá del conocimiento público para no implementarlas.

Sin embargo, tras haber llevado a cabo su visita a México, el GTDFI resaltó que el Estado “[...] carece de una política integral para hacer frente al fenómeno de las desapariciones forzadas, incluyendo la búsqueda de las víctimas, la identificación de restos y la exhumación de cadáveres”.<sup>62</sup> En particular, “no existen reglas claras para realizar procesos de exhumación e identificación de restos mortales así como tampoco para su almacenamiento. Esto es importante para proteger la información genética de los desaparecidos y sus familiares que cobra particular relevancia en el caso de la —Guerra Sucia, ya que algunos de los familiares han muerto debido a su avanzada edad. Sólo el estado de Chihuahua desde 2009 tiene una ley reglamentaria estableciendo una base de datos con información genética. El CICR está colaborando con las autoridades mexicanas para establecer nuevos procedimientos para identificar restos conforme a protocolos internacionales. En los últimos meses se han descubierto muchas fosas clandestinas. Estos descubrimientos no habrían resultado de un esfuerzo concertado del Gobierno en la búsqueda de personas desaparecidas. La identificación de los restos en dichas fosas demuestran

<sup>60</sup> “Caso San Fernando: la hipótesis de los autobuses secuestrados se fortalece”, CNN México, (8 de abril de 2011), <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/04/08/caso-san-fernando-se-fortalece-la-hipotesis-de-los-autobuses-secuestrados>.

<sup>61</sup> Cabe también agregar que la cancillería guatemalteca señaló que más de 70 guatemaltecos se encontraban desaparecidos en México -después de emprender un viaje migratorio hacia EUA-. Algunos de ellos llamaron por última vez desde Tamaulipas.

<sup>62</sup> GTDFI, *Informe sobre la visita a México*, supra nota XXX, párr. 45.

diferentes insuficiencias tales como falta de equipos forenses profesionales para identificar propiamente los cuerpos, la notificación a los familiares, el cruzamiento de la información con diferentes bases de datos y conservación de archivos suficientes de aquellos cuerpos que fueron enterrados en cementerios municipales”.<sup>63</sup>

Con estos antecedentes y en función de la experiencia del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en su trabajo en México, en los estados de Chihuahua, Chiapas, Distrito Federal, Guerrero y Oaxaca y en revisión de peritajes genéticos realizados por laboratorios estatales de Guanajuato, Tamaulipas, Chihuahua, Tabasco, Morelos y Distrito Federal y laboratorio de PGR en Distrito Federal, consideramos que los peligros más graves que corren los restos no identificados, si no son especialmente protegidos, se relacionan esencialmente con tres problemas:

- a) La insuficiencia de análisis forenses de los restos para poder ser identificados; (desarrollado en páginas siguientes);
- b) Los peligros se centran en la posibilidad de la pérdida de los restos dentro del sistema, debido a problemas de custodia y cadena de custodia de evidencia e insuficiencia de mecanismos de resguardo de evidencia y documentación del recorrido y destino final de cuerpos no identificados dentro del Ministerio Público y las distintas agencias intervinientes en el manejo de los mismos: fiscalías, servicios forenses, agencias funerarias privadas y cementerios municipales. En la experiencia del EAAF en México, estas pérdidas bajo custodia pueden involucrar la totalidad del cuerpo o importantes piezas o secciones anatómicas como cráneo, tórax, etc. Algo similar sucede con la evidencia no biológica asociada a los restos. Estas pérdidas resultan a veces en la imposibilidad de recuperar los restos o de recuperarlos tal como fueron originalmente recuperados en su momento por el Ministerio Público.

En este sentido preocupa especialmente a los participantes de esta audiencia la información pública sobre el paso a fosa común de la menos 80 restos no identificados provenientes de las fosas de San Fernando de abril 2011 por el Ministerio Público. La recuperación de cuerpos luego de su envío a fosa común en panteones municipales en experiencia del EAAF tiende a dificultar enormemente su hallazgo. La práctica de envío a fosa común debe ser urgentemente reemplazada por el uso de fosas individuales, con la apropiada documentación de cada resto.

- c) El EAAF ha observado en algunos casos extremos la destrucción de muestras para análisis genéticos o el cambio u ocultamiento de evidencia bajo custodia del Ministerio Público, incluidos no solo restos, sino expedientes, autopsias y otros peritajes. El EAAF ha proveído ejemplos de estas situaciones en sus testimonios ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos en tres escritos.
  - Testimonio sobre las situaciones encontradas por el EAAF desde el 2004 al 2009 en el estado de Chihuahua en su análisis de restos femeninos, como parte de su testimonio sobre el caso conocido como “Campo Algodonero”, que involucra el homicidio de ocho adolescentes, en Ciudad Juárez, Chihuahua en el año 2001.
  - El análisis sobre atención y peritajes realizados a una mujer indígena que alegaba haber sido violada por personal del Ejército en Tlachinollan, Guerrero en el año 2004; y,

---

<sup>63</sup> *Ibid.*, párr. 49 y 50.

- La desaparición de restos óseos bajo custodia del Ministerio Público en el año 2010, relacionados con la investigación de la desaparición de cuatro individuos en el año 2006 en el estado de Chiapas.<sup>64</sup>

Describimos aquí en más detalle los problemas señalados anteriormente:

**Análisis de restos y su evidencia asociada I.** Peritajes incompletos o insuficientes en términos de identificación. Por ejemplo, el EAAF ha observado en casos en los que ha trabajado en México la necesidad de autopsias más comprensivas; la ausencia de toma y/o procesamiento de muestras para análisis de delitos sexuales, muestras para pruebas genéticas con fines identificatorios, análisis toxicológicos, etc.; ausencia de toma de radiografías, y fotografías de los restos; ausencia de toma de huellas dactilares; odontogramas completos; análisis de la evidencia asociada a los restos, tales como vestimenta, y efectos personales, entre otros. También las conclusiones periciales sin que se ofrezca la metodología utilizada y los resultados alcanzados al utilizarla. Esto hace difícil la evaluación de los mismos.

**Análisis de restos y su evidencia asociada II.** Cuando los restos se encuentran en un nivel de descomposición que no permite su identificación visual, o cuando el tejido blando ha desaparecido y solo se cuenta con tejido óseo, el proceso identificatorio presenta múltiples desafíos, aun utilizando los avances de la genética forense. A continuación describimos algunos problemas observados por el EAAF:

- Problemas en la selección de muestras para análisis genéticos.** El EAAF ha observado en algunas oportunidades la toma de tejido demasiado descompuesto como para obtener un perfil genético de esos restos; o de restos óseos típicamente considerados desaconsejables para la obtención de ADN, como vertebras o tejido esponjoso de huesos coxales.
- Insuficiencia en el número de muestras que se toman por cuerpo/restos.** Particularmente cuando se trata de tejido en descomposición o de restos óseos, es frecuente encontrar perfiles parciales de ADN al analizar una primera muestra, necesitándose realizar un nuevo intento con una segunda o tercera muestra. El EAAF ha observado en algunos casos que ha examinado que no se habían realizado intentos por mejorar un perfil genético incompleto.
- Escasez o ausencia de análisis genéticos complementarios.** El EAAF ha observado que generalmente si un análisis genético no es conclusivo no se le da seguimiento con análisis complementarios por diferentes razones, muchas veces los análisis genéticos iniciales por STR son insuficientes y deben complementarse con otros análisis genéticos, mini STR, ADN mitocondrial, cromosoma, y para poder clarificar si una coincidencia entre restos y familiares de personas desaparecidas es simplemente azaroso o representa realmente un vínculo biológico.
- Número insuficiente de familiares de personas desaparecidas testeados para análisis genéticos.** Según la información a la que el EAAF ha tenido acceso, parecería que el número de

---

<sup>64</sup> Se exponen las limitaciones en los servicios periciales en: “Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México”, Corte Interamericana de Derechos Humanos, (Sentencia de 16 de noviembre de 2009), [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf); “Caso Fernández Ortega y Otros vs. México”, Corte Interamericana de Derechos Humanos, (Sentencia de 30 de agosto de 2010), [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_215\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf).

familiares donantes por persona no localizada que se está solicitando por parte del Ministerio Público sería insuficiente en muchos casos para la identificación de los restos, limitándose a uno por familia. Es recomendable contar con ambos padres de la persona desaparecida o en su defecto genealogías familiares extensas para evitar la pérdida de la identificación del desaparecido.

- e. **No inclusión de estadística poblacional en dictámenes forenses.** Se refiere al uso de la genética poblacional -específicamente el uso de bases poblacionales- sobre frecuencia alélica para establecer el nivel de certeza que alcanza una coincidencia genética entre determinados restos y determinados familiares. El EAAF ha observado peritajes genéticos emitidos por servicios forenses estatales y federales mexicanos en donde no se utiliza dicha frecuencia poblacional. Los resultados de los estudios de genética forense deben comparar la probabilidad de coincidencia por parentesco versus la probabilidad de coincidencia por azar. Todo estudio debe referir las frecuencias poblacionales y que población se utilizó al comparar los perfiles y preferentemente las frecuencias genéticas deben estar publicadas.
- f. **Sobrevaloración de determinadas técnicas para identificación humana, particularmente aquellas que tienen que ver con reconstrucción facial, superposición cráneo-foto.**
- g. **Identificación visual de restos en avanzado estado de descomposición por parte de familiares de personas desaparecidas.** La práctica de hacer recaer en el familiar la identificación cuando los restos se encuentran en avanzado estado de descomposición es altamente desaconsejable, ya sea que los familiares deban observar el cuerpo en forma directa o a través de fotografías ya que no sólo puede producir identificaciones y exclusiones erróneas sino que somete al familiar a una situación extremadamente traumática sin que en realidad exista una justificación científica para ello.
- h. **Identificación a partir de documentos.** Si bien la presencia de documentos de identidad asociados directamente a los restos de una persona ciertamente constituye un indicio que debe ser tenido en cuenta en la identificación de una persona, la identificación final no debe nunca estar basada en un elemento externo al cuerpo ya que puede conducir a graves errores. Esto es particularmente cierto en el caso de migrantes no localizados que pueden llevar documentación de otra persona y en casos como el que nos ocupa, en donde los documentos de estas personas pueden haber sido cambiados de manos por los mismos autores de los hechos o haberse desplazado durante la inhumación o la exhumación de los cuerpos dentro de una fosa común y que su asignación a un cuerpo sea errónea.
- i. **Problemas en la codificación de evidencia.** El EAAF ha observado problemas en la asignación de más de un código a los mismos restos, particularmente al pasar por morgues distintas. Esto es particularmente importante cuando la recuperación de restos incluye secciones aisladas o restos óseos aislados o muestras enviadas a laboratorios que sin una apropiada codificación pueden fácilmente perderse dentro el sistema.
- j. **Ausencia de informes identificatorios unificados multidisciplinarios o informe pericial integrado.** Cuando los restos se encuentran más allá de la identificación visual, el proceso identificatorio se realiza en función de la contribución de distintas especialidades, -típicamente patología y antropología forense, odontología, genética forense- que intervienen en el análisis de los restos y la recolección de información sobre la persona desaparecida. En este proceso

comparativo es esencial la conformación de una junta de peritos que cruce y valore la información proveniente de las distintas fuentes intervinientes y no sólo informes parciales por disciplina no unificados entre sí.

- k. **Dispersión de documentación sobre peritajes sobre restos:** Centralización de peritajes en la causa: en múltiples ocasiones el EAAF ha observado que no se encuentran en el expediente todos los peritajes realizados sobre determinados restos.
- l. **Cadena de custodia.** El EAAF ha observado el incumplimiento en la transmisión de documentación e información sobre la ubicación de los restos y vestimenta, efectos personales y otros elementos entre las distintas agencias intervinientes, esencialmente, entre fiscalías, Semefos, y cementerios. Estos problemas de cadena de custodia ocasionan pérdidas muchas veces irre recuperables de evidencia biológica -cadáver, restos óseos, secciones anatómicas, muestras para análisis genéticos- así como también evidencia no biológica -vestimenta, efectos personales y otros elementos no biológicos asociados a los restos- entre las distintas agencias intervinientes, fiscalías, Semefos, cementerios.
- m. **Pérdida de restos y muestras de restos bajo custodia.** La pérdida y/o mezcla de restos, o secciones anatómicas o partes significativas de los restos óseos que conforman un esqueleto bajo custodia del Ministerio Público.
- n. **Condiciones de almacenamiento, documentación de recorrido de cuerpos.** Alrededor del mundo, las morgues en general no tienen lugar para almacenar un alto número de restos y en situaciones excepcionales como hallazgos de varios cientos de cadáveres, como es el caso que nos ocupa, deben recurrir a soluciones excepcionales. Aparentemente en este caso, las autopsias de los restos recuperados de las fosas de San Fernando, Tamaulipas en el 2010 y en el 2011 se han realizado en varias morgues de la república, quedando también almacenados los restos no identificados en distintas instituciones. Los problemas de cadena de custodia observados por el EAAF general sólo incluían una sola morgue a la vez. Al multiplicarse las morgues intervinientes, estos problemas de custodia y cadena de custodia pueden a su vez multiplicarse sino existe un eficiente sistema de control centralizado del movimiento de cuerpos y la evidencia asociada a los mismos.
- o. **Condiciones de enterramiento.** Con el paso del tiempo y la llegada de nuevos restos que deben almacenarse en las heladeras de las morgues, típicamente los restos no identificados son inhumados en panteones municipales en las áreas dedicadas a indigentes o no identificados o no reclamados. Es necesario en estos casos utilizar fosas individuales –o trincheras con suficientes espacio entre cada cuerpo- y no fosas comunes donde se apilan cuerpos unos sobre otros; mantener una clara marcación en los panteones sobre estas fosas; llevar un estricto control y documentación sobre el recorrido de los cuerpos que sea compartidos por todas las instituciones involucradas. El EAAF ha realizado exhumaciones de restos humanos de fosas comunes o individuales en México y observado en general condiciones altamente desfavorables para su recuperación:
  - Ausencia de registro en morgues sobre la salida de restos a fosas comunes y su ubicación en el cementerio correspondiente. En la experiencia del EAAF, esto se aúna con la ausencia de esta información también en el expediente

correspondiente. Este problema burocrático dificulta enormemente conocer la ubicación de los restos y recuperarlos;

- Registros de cementerios en donde la ubicación de las fosas no coincide con su ubicación en el terreno;
- Enterramiento de más de una persona por ataúd;
- Utilización de ataúdes y bolsas para cadáveres de baja calidad que se descomponen rápidamente y que al romperse, resultan en la mezcla de restos pertenecientes a distintos individuos;
- Ausencia de códigos identificatorios que acompañen a los restos o utilización de etiquetas con codificación de baja calidad;
- Entierro de individuos identificados por encima de enterramientos de restos no identificados.

p. **Condiciones de almacenamiento y/o enterramiento.** Dichas condiciones a veces pueden dificultar el proceso de obtención de material genético con fines identificatorios. Los restos óseos deben almacenarse en cajas o bolsas de papel y no en bolsas de polietileno que conservan la humedad que puede dañar la posibilidad de recuperación de material genético. Restos óseos enterrados en ataúdes, los preservan generalmente mejor que cuando se entierran directamente sobre el suelo. Al mismo tiempo, el tipo de ataúd que se utiliza para restos no identificados suele ser de baja calidad, poniendo a los restos en contacto con suelo al poco tiempo de ser enterrados. El tipo de suelo en el que se entierran los restos influye en su preservación. Suelos áridos, calcáreos y secos preservan el ADN de los restos. “El entierro de restos en suelos húmedos y/o ácidos pueden ser problemáticos debido a la posible presencia de ácidos húmicos y fúlvicos. Estos últimos son inhibidores muy potentes de las reacciones de amplificación del ADN mediante PCR. Asimismo, la fragmentación del ADN en restos óseos a través de los años puede alcanzar tal punto que los haga inútil para la realización del estudio de ADN (rotura del enlace N-glicosídico) o bien por daño hidrolítico, o por daño oxidativo”.<sup>65</sup>

q. **Control en donaciones a Facultad de Medicina.** La posibilidad de que los restos sean donados a la facultad de medicina sin cumplir con las normas establecidas para realizar estas donaciones es algo que el EAAF ha observado al menos en dos ocasiones en su trabajo en México. Específicamente, el EAAF recuperó restos donados a la facultad de medicina de dos personas desaparecidas con legajos abiertos en el Ministerio Público y familiares buscándolos activamente.

r. **Separación de la evidencia biológica de la evidencia no biológica,** sin que dejar documentación o cadena de custodia sobre el destino de las mismas.

s. **El abandono de su consideración como casos que deben ser resueltos.** Es decir, restos que deben ser identificados y entregados a sus familiares e investigaciones que deben resolverse.

## VII. EXPERIENCIAS EXISTENTES SOBRE COMISIONES ESPECIALES DE APOYO TÉCNICO

---

<sup>65</sup> Recomendaciones para la toma de Muestras esqueléticas y preservación de las mismas, de Dr. Carlos Vullo, doctor en ciencias químicas, director del laboratorio de genética del EAAF y director del laboratorio LIDMO, Córdoba, Argentina.

## 1. Antecedentes

La Corte Interamericana ha señalado algunos criterios a tomarse en cuenta en casos de ejecuciones extrajudiciales, mismos que se pueden aplicar a cualquier caso de homicidio: “Este Tribunal ha especificado que la eficiente determinación de la verdad en el marco de la obligación de investigar una muerte, debe mostrarse desde las primeras diligencias con toda acuciosidad. En este sentido, con base en el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas la Corte ha señalado los principios que deben orientar tales diligencias. Las autoridades estatales que conducen una investigación deben, inter alia, a) identificar a la víctima; b) recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte; c) identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga; d) determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier procedimiento o práctica que pueda haberla provocado, y e) distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del crimen, se deben realizar autopsias y análisis de restos humanos, en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados”.<sup>66</sup>

Como ha quedado señalado a lo largo de este informe, las propias autoridades han reconocido la colusión de autoridades con integrantes del crimen organizado y la detención de servidores públicos en hechos relacionados con la masacre de los 72 y de las fosas de Tamaulipas, lo demuestran. En este sentido, es preciso destacar que el *Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* de la Organización de las Naciones Unidas recomienda la participación de una comisión indagadora especial en los casos en que se sospeche la participación de agentes del estado o no se garantice una investigación objetiva o imparcial. También puede ser necesaria esta comisión, de conformidad con dicho manual, cuando se advierte la falta de conocimientos especializados.

Por su parte, los *Principios para una efectiva prevención e investigación de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias*<sup>67</sup> señalan expresamente la obligación de los Estados parte de juzgar a los responsables de estos hechos: “Se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquéllos en los que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales en las circunstancias referidas”.<sup>68</sup>

De acuerdo al comunicado emitido por el Gobierno Federal a raíz de la reunión de la Procuradora General de la República con representantes de Human Rights Watch en noviembre de 2011, dicha servidora pública “Recalcó la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos, así como la permanente colaboración con ellas, para el seguimiento de un objetivo en común: atender de manera inmediata y eficaz a todos aquellos que han sido vulnerados en sus derechos elementales.”

---

<sup>66</sup> Corte IDH. Caso del Penal Castro Castro Vs. Perú. Cit., párrafo 383. Ver también Corte IDH. Caso Vargas Areco Vs. Paraguay. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 155, párrafo 91.

<sup>67</sup> Aprobados por el Consejo Económico y Social mediante Resolución 1989/65 del 24 de mayo de 1989 y adoptados por la Asamblea General mediante Resolución A/RES/44/162 del 15 de diciembre de 1989.

<sup>68</sup> Principios para una efectiva prevención e investigación de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias. Cit., artículo 9.

## 2. Antecedentes de Comisiones en la CIDH y en México

Tanto en el marco de la CIDH, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas y concretamente en México, existen diversos mecanismos implementados que han posibilitado respuestas urgentes a hechos concretos, dadas las necesidades de apoyo técnico que se requiera para la situación concreta. Estas experiencias han permitido a los países, no solo resolver una situación concreta, sino brindar un espacio de legitimidad y seguridad a las víctimas. Damos algunos ejemplos sobre esto:

- **Comisión Forense Internacional que examinó los casos de los once diputados colombianos.** En este caso la Organización de Estados Americanos (OEA) organizó una Comisión Forense Internacional (CFI) para asistir a forenses colombianos en la identificación y establecimiento de causa y modo de muerte de 11 diputados colombianos. Sobre este particular, en abril de 2002, las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) secuestraron a 12 diputados de la Asamblea legislativa del Valle de Cauca, Colombia. El 23 junio del 2007, las FARC emitieron un comunicado indicando que el día 18 de junio del 2007, 11 de los 12 diputados habían muerto en fuego cruzado cuando una unidad militar no identificada atacó el campamento en el que se encontraban prisioneros. El gobierno de Colombia negó que una de las unidades de sus fuerzas armadas estuviera realizando operaciones en la zona y solicitó la intervención de una comisión de forenses internacionales.

La comisión tuvo un rol estrictamente técnico, convirtiendo en prioridad la necesidad de las familias de información exacta y oportuna. La CFI estuvo presidida por un médico forense propuesto por la Organización Panamericana de la Salud y se designaron expertos entre los que estuvo el EAAF por parte de un grupo de países amigos del proceso de paz en Colombia (Francia, Suiza y España). La CFI reportó directamente al Secretario General de la OEA.

- **Comisión Especial de Expertos Forenses en Jamaica.** El 24 de mayo del 2010 en West Kingston, Jamaica, 73 personas murieron, al realizar un operativo en el barrio Tivoli Gardens y comunidades cercanas, cuando fuerzas de seguridad intentaron cumplir una orden de arresto contra un individuo. Para la resolución del caso, el Primer Ministro de Jamaica solicitó, vía la Oficina de la Defensoría Pública y El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), la colaboración de un grupo forense internacional. Naciones Unidas centralizó el pedido a través de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Ginebra, y solicitó la colaboración de USAID, DFID, del gobierno provincial de Canadá, y el EAAF. Se enviaron al menos cinco expertos que trabajaron como observadores y consensuaron protocolos de trabajo forense durante varias semanas.

## VIII. PROPUESTAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL GOBIERNO MEXICANO

---

Con el fin de evitar los problemas mencionados en la sección anterior del presente documento, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones, a modo de guía de procedimientos mínimos.

1. **Conformación de una Comisión Multidisciplinaria de Expertos Forenses Independientes Internacionales.** Este equipo internacional podría ser auspiciado por un organismo intergubernamental, como la Organización de Estados Americanos (OEA) o la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Comisión deberá estar conformado por expertos en el área de identificación humana que no pertenezcan a una instancia oficial estatal o federal mexicana. El equipo de forenses debería tener acceso a la metodología de trabajo, y a toda la información forense relacionada con la identificación de restos producidos por sus colegas mexicanos. Esta comisión tendrá como tarea ofrecer opciones, revisar casos, sugerir la práctica de algún otro dictamen en un laboratorio independiente, y consensuar protocolos ad-hoc ante esta situación altamente compleja de identificación de restos.

Esta comisión puede comenzar a trabajar con los casos donde las familias lo soliciten o tengan alguna duda sobre una identificación relacionada con el caso de los restos de los 72 migrantes recuperados en agosto 2010, y con los restos recuperados en las 47 fosas clandestinas en abril del 2011, ambos hallazgos ocurridos en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. Deberá contar con la participación de instituciones de gobierno tales como la PGR (específicamente las áreas donde se manejan estos expedientes), la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR, la Secretaría de Relaciones Exteriores y CNDH, así como contar con la participación de organizaciones de la sociedad civil que representen grupos de víctimas relacionados con estos casos. La comisión tendrá reuniones periódicas donde se recomienda la presencia de un representante de la CIDH y de la Oficina del Alto Comisionado, rindiendo informes periódicos a la CIDH para un mejor seguimiento.

2. Comparación de la información de antecedentes y datos físicos de MNLs salvadoreños y hondureños e información genética de sus familiares con semejante información proveniente de los restos recuperados en agosto del 2010 y abril del 2011 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.
3. Inicio de diálogo sobre la conformación de un sistema nacional de personas desaparecidas y restos no identificados en México, con presencia de organizaciones de la sociedad civil y en cooperación con los Bancos Forenses de Migrantes no localizados centroamericanos.

*Atentamente,*

**Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE),  
Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso, Honduras (COFAMIPRO),  
Casa del Migrante de Saltillo (Frontera con Justicia A.C. y Humanidad Sin Fronteras A.C.),  
Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes (VM),  
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Fundación para la Justicia),  
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUUNDEC/M), y  
El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).**